



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 1313

Bogotá, D. C., lunes, 27 de septiembre de 2021

EDICIÓN DE 21 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 13 DE 2021

(septiembre 15)

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Primer Periodo

Sesión Ordinaria Mixta

El día quince (15) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual Zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular Honorable Senador Germán Varón Cotrino, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los Honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Cabal Molina María Fernanda

Guevara Villabón Carlos

López Maya Alexander

Name Vásquez Iván

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Pinto Hernández Miguel Ángel

Rodríguez Rengifo Rossvelt

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán y

Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

García Gómez Juan Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

Lozano Correa Angélica

Ortega Narváez Temístocles

Petro Urrego Gustavo Francisco y

Tamayo Tamayo Soledad.

Dejaron de asistir los Honorables Senadores:

Andrade Serrano Esperanza y

Gallo Cubillos Julián.

El texto de la excusa es el siguiente:

Doctor

GUILLERMO GIRALDO GIL

Secretario Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito se me excuse de las sesiones los días 14 y 15 de Septiembre del presente año, ya que me encuentro fuera del país en Comisión oficial mediante Resolución No. 036 de 08/09/2021.

De antemano agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

Esperanza Andrade Serrano
Senadora



Bogotá D.C.

13 de septiembre de 2021

Señores:
Mesa Directiva
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes muy cordialmente, con el fin de excusarme ante la honorable mesa directiva por la inasistencia a la sesión del día martes y miércoles de comisión, debido a tener programado un procedimiento quirúrgico para el día martes 14 de septiembre.

Agradezco la atención prestada y diligencia a la anterior.

Cordialmente,

H.S. Julián Gallo Cubillos
CC.16.266.146

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Oficina 706 B
Tel: 3823000 - EXT: 3085
julian.gallo@senado.gov.co Bogotá D.C.

ORDEN DEL DÍA
COMISIÓN PRIMERA
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
Cuatrienio 2018-2022
Legislatura 2021-2022
Primer Período
Sesión ordinaria mixta

Sesión Presencial (Mixta) con las restricciones
legales vigentes de bioseguridad

Día: miércoles 15 de septiembre de 2021

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio
Nacional- Primer Piso. Plataforma Zoom

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

**Consideración y votación
de proyectos en primer debate**

1. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado, por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

Autores: Honorables Senadores *Alberto Castilla Salazar, Alexander López Maya, Iván Cepeda Castro, Wilson Neber Arias, Antonio Sanguino Páez, Aída Avella Esquivel, Gustavo Bolívar, Victoria Sandino Simanca, Israel Zúñiga Iriarte, Gustavo Petro Urrego, Jorge Eduardo Londoño, Feliciano Valencia Medina,*

Pablo Catatumbo Torres, Julián Gallo Cubillos, Angélica Lozano Correa. Honorables Representantes: *Germán Navas Talero, Carlos Carreño Marín, María José Pizarro, Luis Alberto Albán, Omar Restrepo Correa, Inti Raúl Asprilla, César Ortiz Zorro, Wilmer Leal Pérez, Abel David Jaramillo, Fabián Díaz Plata, Ángela María Robledo.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Alexánder López Maya.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1001 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1139 de 2021.

2. Proyecto de ley número 53 de 2021 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Bérner Zambrano Erazo.* Honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Vega Pérez, Jhon Arley Murillo Benítez, Élburt Díaz Lozano, Hernando Guida Ponce, Norma Hurtado Sánchez, Jorge Méndez Hernández, Óscar Tulio Lizcano, Anatolio Hernández Lozano, César Lorduy Maldonado, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Christian José Moreno.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Roosvelt Rodríguez Rengifo (Coordinador), Fabio Amín Saleme, Temístocles Ortega Narváez, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Soledad Tamayo Tamayo, Eduardo Guevara Villabón, Roy Barreras Montealegre.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 901 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1189 de 2021.

3. Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores, *Rodrigo Lara Restrepo, Temístocles Ortega Narváez, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Roy Barreras Montealegre, Angélica Lozano Correa.* Honorables Representantes: *Julio César Triana Quintero, Harry González García.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación:

Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1023 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1192 de 2021.

4. Proyecto de ley número 47 de 2021 Senado, por medio del cual se declara a Ibagué como Distrito

Agroindustrial, Turístico y de emprendimiento juvenil de Colombia.

Autores: Honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: Soledad Tamayo Tamayo.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 899 de 2021.

Ponencia Primer Debate Negativa: *Gaceta del Congreso* número 1208 de 2021.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Lo que propongan los Honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador, *Germán Varón Cotrino.*

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora, *Esperanza Andrade de Serrano.*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día leído.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente muy buenos días para usted y los miembros de la Comisión, quienes nos siguen a través de las redes sociales, no Presidente, sí quisiera que se modificara el Orden del Día en el siguiente sentido, hay una proposición que he presentado a la Comisión, entendiéndolo pues que ya estamos a más de 4 años señor Presidente, de la firma de los acuerdos suscritos entre la comunidad de Buenaventura, el Estado colombiano en cabeza del Gobierno nacional y de verdad, pues la situación de cumplimiento de los acuerdos, pues considero debe conocerla el país, el Pacífico colombiano.

Pero, especialmente la comunidad de Buenaventura, pues que tienen grandes expectativas sobre la responsabilidad, en este caso del Gobierno del presidente Iván Duque, que ya pues a 3 años largos de su Gobierno, pues obviamente pues requiere ya que nos den una respuesta definitiva y concreta, sobre el cumplimiento de los acuerdos, en lo que resta de su mandato, entendiéndolo pues que la situación en Buenaventura es muy compleja, muy difícil.

Y en ese sentido señor Presidente, quisiera que la Comisión aprobara entonces ese debate de control político que estoy proponiéndole hoy, entonces le

solicitaría que el punto de proposiciones fuera el número 1 y pudiésemos entonces a esta proposición o si algunos otros colegas tienen otras proposiciones, pues de una vez aprobarlos, a efecto pues de tener quórum decisorio, para poder tener estos diríamos nosotros estos debates, que se requieren con tanta urgencia, muchas gracias señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

Proposición

Proposición #14
Alterar el Orden del día y considerarse en primer punto la aprobación de proposiciones de control político

A. Lopez M.

*Auto 13
15-09-21
ap*

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día con la modificación formulada en la proposición número 14 y abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaria informa que ha sido aprobado el Orden del Día con la modificación formulada en la proposición número 14 del Honorable Senador Alexander López Maya, por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría, se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

IV

Lo que propongan los Honorables Senadores

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:

Proposiciones



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN #15

Comisión Primera del Senado del República
Martes, 14 de septiembre de 2021.

Sobre el estado actual de implementación de los Acuerdos Suscritos por el Estado Colombiano y el pueblo de Buenaventura el pasado 6 de junio de 2017, las garantías en materia de derechos humanos y fundamentales de la población y la situación de violencia en este Distrito Especial.

Citese en hora y fecha a determinar por la mesa directiva de la Comisión Primera del Senado de la República con el propósito de ejercer las facultades de control político que le asisten a esta célula...

- 1. Cumplimiento de la ley 1872 de diciembre de 2017 por medio de la cual se crea el "Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura"...
2. La implementación de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo y el artículo 265 de la ley 1955 de 2019...
3. La revisión a las garantías en materia de derechos humanos y fundamentales de la población...

Con este objetivo y teniendo en cuenta que conforme lo dispuesto por el decreto 1402 de 2017 corresponde al Ministerio del Interior la Coordinación de la comisión de seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos...

Invítase a la instancia de control de alto nivel establecida en el decreto 1402 de 2017 conformada por la Sra. Procuradora General de la Nación, Dra. Margarita Cabello Blanco, al Sr. Contralor General de la República, Dr. Carlos Felipe Córdoba, al Sr. Fiscal General de la Nación Dr. Francisco...

Edificio Nueva del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Barrio San. Tel: 3823571 - Bogotá D.C. Email: alexander.lopezmaya@senado.gov.co

Handwritten notes: 'CITE 13-09-21' and 'MP'

Handwritten date: '14/09/21 9:38'

Barbosa Delgado y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, igualmente invitar al Sr. Defensor Nacional del Pueblo, Dr Carlos Camargo Assis, al Sr. Defensor del Pueblo Regional del Valle del Cauca y al Sr. Parsonero Distrital de Buenaventura.

Invítase al señor Alcalde del Distrito Especial de Buenaventura Dr. Victor Hugo Vidal Piedrahíta y a la Sra. Gobernadora del Valle del Cauca, Dra. Clara Luz Roldán González

Invítase al comité ejecutivo del paro cívico de Buenaventura, las organizaciones defensoras de derechos humanos y del medio ambiente en el Distrito Especial de Buenaventura, a las organizaciones comunitarias, sociales y juveniles, a las autoridades étnico - territoriales, a las organizaciones de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, del sistema de atención en salud y a las organizaciones sindicales.

ALEXANDER LOPEZ MAYA Senador de la República

Favor radicar de conformidad el siguiente temario.

Ministerio del Interior;

Dr. Daniel Palacios Martínez

- 1. Entendiendo la actual situación de violencia e inseguridad que se presenta en el Distrito de Buenaventura qué acciones ha determinado el gobierno nacional para garantizar la vida de la población en este territorio.
2. Favor informar de las acciones desarrolladas hasta la fecha para consolidar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia para Buenaventura.
3. En su condición de coordinador de la comisión para el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos suscritos con el pueblo de Buenaventura, allegar Informe a la fecha de las comisiones de seguimiento citadas para la verificación del cumplimiento de los acuerdos durante el año 2020 y 2021, indicando de forma detallada: conclusiones, balance de puntos logrados, acuerdos pendientes y su ruta de cumplimiento y materialización.
4. De los 177 acuerdos priorizados a diciembre 11 de 2020, favor enviar el listado de los 103 acuerdos que tienen ruta crítica de cumplimiento en cada una de las mesas temáticas
5. Teniendo en cuenta que se anunciaron 35 acuerdos sin ruta crítica en la sesión de la comisión de seguimiento del día 11 de diciembre de 2020, favor enviar el listado de estos 35 acuerdos y precisar el momento en que se realizara la construcción de la ruta crítica o si existe un nuevo balance a la fecha.
6. Informar cuáles son los 8 acuerdos con ruta crítica incompleta según Informe a la comisión de seguimiento del 11 de diciembre de 2020, precisando si a la fecha ya se garantizó el complemento de las rutas para cada uno de estos acuerdos.
7. Informar qué acuerdos se encuentran cumplidos parcialmente, detallando las razones del cumplimiento parcial y las acciones necesarias para concretar el 100% de cumplimiento de los mismos.
8. Favor realizar listado de los 28 acuerdos cumplidos, detallando las acciones realizadas para concretar este resultado. Favor allegar las evidencias de cumplimiento de cada uno de los 28 acuerdos declarados como cumplidos en la comisión de seguimiento del 11 de diciembre de 2020.
9. Favor informar cuáles son los 2 acuerdos pendientes por verificar, según reporte realizado a la comisión de seguimiento del pasado 11 de diciembre de 2020.
10. Favor enviar un balance de cumplimiento de los 103 rutas críticas construidas, adjuntando las respectivas evidencias, conforme cada mesa temática y para cada Ministerio y entidad del orden, nacional, departamental o distrital. Para este balance precisar según el acuerdo y la entidad responsable, la acción de cumplimiento en la ruta, la fecha de realización de esta acción y el porcentaje de incumplimiento a lo pactado en estas 103 rutas de cada uno de estos acuerdos según corresponda a entidades del gobierno nacional, departamental o distrital.
11. Favor enviar los reportes de avance cualitativo y cuantitativo por parte de las entidades responsables del cumplimiento de los acuerdos, a la fecha.
12. Informe de alertas tempranas emitidas por la coordinación de la comisión de seguimiento y la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del DNP a las entidades responsables del cumplimiento de cada uno de los acuerdos conforme las fechas establecidas en las rutas críticas concertadas.
13. Favor enviar la matriz de seguimiento a los compromisos que fue cargada en la plataforma SIGOB - CUMPLE del DNP y el Min Interior.
14. Informe de seguimiento y porcentaje de ejecución a la matriz de compromisos cargada en la plataforma SIGOB - CUMPLE del DNP. Conforme los acuerdos priorizados y las rutas críticas construidas
15. Favor enviar todas las rutas críticas actualizadas construidas para el cumplimiento de los acuerdos, inclusive las concertadas desde el 11 de diciembre y hasta la fecha.
16. En lo pertinente a los acuerdos de responsabilidad del Ministerio del Interior:

a. Sobre el punto 1.13. de la Matriz de acuerdos del 6 de junio 2017:

Propuesta: Reglamentación (Integral) capítulos 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley 70 de 1993: Herramienta jurídica para el uso, disfrute, manejo y conservación de los territorios ancestrales y tradicionales de pueblos étnicos afros.

- Favor informar de las gestiones desarrolladas por la Dirección de Asuntos de Comunidades negras para concertar las rutas metodológicas con los diferentes sectores de consejos comunitarios de Cuencas y de Veredas del distrito de Buenaventura. Allegar evidencias de estas gestiones y del cumplimiento de este acuerdo.
b. Sobre el punto 2.2.3. literal H de la matriz de acuerdos del 6 de junio de 2017 Consulta previa del dragado de la bahía fase 2 y 3. Realización del dragado de los esteros San Antonio y Aguacate. Construcción de dique para el control del lodo de la desembocadura del río Dagua. Reparación afectaciones y daños territoriales y culturales, causados por el dragado de la bahía en la fase 1.
- Teniendo en cuenta el compromiso del Ministerio del Interior de hacer el proceso de verificación, de forma participativa de la existencia de comunidades negras en el área de influencia del proyecto de Dragado de profundización del canal de acceso al puerto de Buenaventura y los asteros de San Antonio y Aguacate; se sirva informar si ya realizó esta verificación, cuál fue el resultado de la misma, qué comunidades fueron identificadas, si ya fueron estratificados y vinculados a las respectivas consultas previas. Favor allegar listado de estas comunidades.
- Favor informar si ya fue convocada la mesa de trabajo con organizaciones y autoridades étnicas del Distrito de Buenaventura con el fin de conocer y revisar los procesos de consulta previa que estén pendientes de realizarse y el incumplimiento de los acuerdos de consultas previas realizadas. Favor allegar reporte de resultados de la mesa de trabajo realizada.

c. Favor informar el estado actual del trámite de consulta previa para la obtención de la licencia ambiental con las comunidades certificadas por el Ministerio del Interior para el dragado de profundización o fase III de acuerdo con el cronograma de la iniciativa privada radicada en la Agencia Nacional de Infraestructura.

d. Favor enviar el concepto de la Dirección de Consulta Previa, al proceso de consulta previa para la formulación del POT Distrital de Buenaventura.

- 17. Favor enviar informe detallado proyecto por proyecto que en el marco de los acuerdos se esté ejecutando en Buenaventura, detallando: la fecha de suscripción del contrato o convenio, el inicio y estado de ejecución a la fecha del proyecto, el monto de los recursos destinados para cada proyecto y el desembolsado a la fecha.
18. Favor enviar informe de cumplimiento a lo establecido en el artículo 265. ARTICULACION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CON EL PLAN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE BUENAVENTURA, de la ley 1955 de 2019, para garantizar la inclusión y articulación del plan integral especial para el desarrollo de Buenaventura y las llamadas "Inversiones Prioritarias", según los términos del artículo 5 parágrafos 4 y 5 y del artículo 10 y de la ley 1872 de 2017.
19. Favor informar de las actividades desarrolladas por este ministerio hasta la fecha, anexando evidencias de soporte, para garantizar lo establecido en el artículo 13 del decreto 958 de 2018, así:

Elaboración del Plan Especial para el Desarrollo Integral del Distrito de Buenaventura. Con la finalidad de formular el Plan al que refiere el artículo 7 de la Ley 1872 de 2017, el Ministerio del Interior articulará a las entidades sectoriales competentes del Gobierno Nacional para garantizar las condiciones técnicas y logísticas que sean necesarias para brindar la asistencia técnica y el acompañamiento participativo que se requiera en su elaboración.

- 20. En el marco de lo establecido para los Municipios PDET, entregar un informe que precise Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial a desarrollar en Buenaventura, los recursos previstos para inversión y los invertidos a la fecha.
21. Conforme el contenido de la declaración suscrita en el marco del cierre de la octava comisión de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del paro cívico (decreto 1402 de 2017) celebrada en la ciudad de Bogotá el día 11 de diciembre de 2020, informar:

- a. Cuando se realizará la reunión definida con el señor Presidente de la República que era para antes del 1 de febrero de 2021, en la que con el Comité de Paro Cívico se definirán estrategias para superar los cuellos de botella que impiden el cumplimiento efectivo de los acuerdos.
b. Favor informar si ya se realizó la firma del Pacto Social, Cultural y Comunitario Por la Educación en Buenaventura, comprometido para el mes de enero de 2021, de ser así, favor allegar el soporte, del contrario precisar las razones por las cuales no se ha concretado esta acción.
c. En qué fecha será convocada de forma extraordinaria a la Comisión de Seguimiento a los Acuerdos con funcionarios de alto nivel de MINTRANSPORTE, ANI, INVIAS, MINAGRI/CULTURA, MINMINAS, MINJUSTICIA, MININTERIOR, MINTRABAJO, MINDEFENSA, MINTICs, MINHACIENDA, DIAN, DIMAR y VICE MINISTERIO DE VIVIENDA, para concretar las rutas críticas de los acuerdos priorizados pendientes conforme las disposiciones legales y orientación política del Señor Presidente de la República, comprometida entre la segunda quincena de enero y la primera quincena de febrero de 2021.
d. Informar del estado a la fecha de creación de la instancia operativa de alto nivel y con poder de decisión, para hacer verificación, seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las rutas críticas concertadas para el cumplimiento de los acuerdos priorizados.
e. Favor enviar actas de las reuniones del comité de alto nivel y el Informe de cumplimiento de las definiciones de esta instancia para agilizar el cumplimiento de los acuerdos.
f. Informar del estado a la fecha de conformación del equipo técnico de planeación (DNP, MININTERIOR, COMITÉ DE PARO CIVICO Y GARANTES) que apoye a la comisión de seguimiento frente a la implementación de las rutas críticas concertadas, la formulación de indicadores y la definición y puesta en funcionamiento de un instrumento de seguimiento y control al cumplimiento de los acuerdos del Paro Cívico de Buenaventura.
g. Informar del estado a la fecha de la financiación del equipo técnico para el acompañamiento al Comité de Paro Cívico y al Gobierno Nacional, en la formulación de proyectos y propuestas técnicamente viables conducentes a la concreción de los acuerdos.
h. Informe a la fecha de la puesta en funcionamiento de FONBUENAVENTURA, selección y nombramiento del personal directivo y administrativo, y determinación de la sede de funcionamiento.
i. Informe de iniciación y avance de la ruta de trabajo para la formulación del PIEDB, en función de los resultados contenidos en la nota conceptual concertada.
j. Informe de las acciones para garantizar la protección y no estigmatización del movimiento social en Buenaventura y su liderazgo y la adopción de medidas de protección colectiva de la población y el territorio.

Favor correr traslado del siguiente temario al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dr. José Manuel Restrepo Abondano

1. Remita informe de cumplimiento del artículo 77 de la ley 2063 de noviembre de 2020, para detallar:
 - k. Si ya se dio la asignación o complementación de los recursos al Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura, para la formulación y estructuración del Plan Especial para el Desarrollo Integral del Distrito en los términos de la ley 1872 de 2017
 - l. Avance de la construcción y elaboración del plan y de los proyectos de inversión a la fecha, que conforme a la ley citada deben ser elaborados y viabilizados durante esta vigencia.
- 2.Cuál es el monto de los recursos asignados a los Ministerios de Educación, Trabajo, Salud, Interior, Cultura, Minas y Energía, Justicia y del Derecho, Deporte, Comercio Industria y Turismo, ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda ciudad y Territorio, Agricultura, Transporte y el departamento para la prosperidad social sector inclusión social para la vigencia 2021 para garantizar el cumplimiento de los acuerdos suscritos con el comité ejecutivo del Paro Cívico de Buenaventura
- 3.Cuál fue el monto de los recursos ejecutados por los Ministerios de Educación, Trabajo, Salud, Interior, Cultura, Minas y Energía, Justicia y del Derecho, Deporte, Comercio Industria y Turismo, ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda ciudad y Territorio, Agricultura, Transporte y el departamento para la prosperidad social sector inclusión social y reconciliación en las Vigencias 2017,2018, 2019 y 2020 para garantizar el cumplimiento de los acuerdos suscritos con el comité ejecutivo del Paro Cívico de Buenaventura, especificando en que concepto o proyecto.
- 4.Cuál es el monto de los recursos no ejecutados por los Ministerios de Educación, Trabajo, Salud, Interior, Cultura, Minas y Energía, Justicia y del Derecho, Deporte, Comercio Industria y Turismo, ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda ciudad y Territorio, Agricultura, Transporte y el departamento para la prosperidad social sector inclusión social y reconciliación en las Vigencias 2017,2018, 2019 y 2020 para garantizar el cumplimiento de los acuerdos suscritos con el comité ejecutivo del Paro Cívico de Buenaventura
5. Informar sobre el desarrollo a la fecha de la implementación de la ley 1872 de diciembre de 2017, por medio de la cual se creó el fondo para el desarrollo del distrito especial de buenaventura.
6. En el marco de lo establecido por el Decreto 958 de 2016 Informar del cumplimiento de cada una de las funciones establecidas en el artículo 6 del citado decreto.
7. Informar de las decisiones tomadas hasta la fecha por la junta administradora del Fonbuenaventura
8. Favor enviar copias de las actas de la junta administradora del Fonbuenaventura, hasta la fecha.
9. Informar el desarrollo de las actividades de cada uno de los comités técnicos sectoriales encargados de la presentación de los proyectos a la junta administradora del Fon buenaventura para la inversión de los recursos
10. Informe a la fecha de la puesta en funcionamiento de FONBUENAVENTURA, selección y nombramiento del personal directivo y administrativo, y determinación de la sede de funcionamiento.
11. Informe de iniciación y avance de la ruta de trabajo para la formulación del PIEDB, en función de los resultados contenidos en la nota conceptual concertada.

Favor radicar de conformidad el siguiente temario

Departamento Nacional de Planeación

Dr. Alejandra Botero Barco.

1. Favor enviar un balance de cumplimiento de las 103 rutas críticas construidas, adjuntando las respectivas evidencias, conforme cada mesa temática y para cada Ministerio y entidad del orden, nacional, departamental o distrital. Para este balance precisar según el acuerdo y la entidad responsable, la acción de cumplimiento en la ruta, la fecha de realización de esta acción y el porcentaje de incumplimiento a lo pactado en estas 103 rutas de cada uno de estos acuerdos según corresponde a entidades del gobierno nacional, departamental o distrital.
2. Favor enviar los reportes de avance cualitativo y cuantitativo por parte de las entidades responsables del cumplimiento de los acuerdos, a la fecha.
3. Informe de alertas tempranas emitidas por la coordinación de la comisión de seguimiento y la Dirección De Seguimiento Y Evaluación De Políticas Públicas del DNP a las entidades responsables del cumplimiento de cada uno de los acuerdos conforme las fechas establecidas en las rutas críticas concertadas.
4. Favor enviar la matriz de seguimiento a los compromisos que fue cargada en la plataforma SIGOB – CUMPLE del DNP.
5. Informe de seguimiento y porcentaje de ejecución a la matriz de compromisos cargada en la plataforma SIGOB – CUMPLE del DNP. Conforme los acuerdos priorizados y las rutas críticas construidas
6. Favor enviar todas las rutas críticas actualizadas construidas para el cumplimiento de los acuerdos, inclusive las concertadas desde el 11 de diciembre y hasta la fecha.
7. Informe de iniciación y avance de la ruta de trabajo para la formulación del PIEDB, en función de los resultados contenidos en la nota conceptual concertada.
8. Informe a la fecha del avance y ejecución del convenio entre el Departamento Nacional de Planeación y el PNUD para la asistencia técnica para la Construcción del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura –PIEDB. Precisar el valor total del convenio.
9. Informe a la fecha del giro de recursos al PNUD en el marco del convenio suscrito para la construcción del PIEDB.
10. Informe a la fecha de la contratación de equipos de trabajo por parte del PNUD para el inicio de ejecución del acuerdo de asistencia técnica para la Construcción del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura –PIEDB
11. Informe sobre convenio suscrito entre el DNP y un grupo de Universidades del Valle del Cauca, para los equipos de apoyo a los procesos del PIEDB y la formulación de los diferentes proyectos para el cumplimiento de los acuerdos priorizados.
12. Precisar cuál será el rol que tendrá el DNP en la construcción del PIEDB, en su condición de responsable del cumplimiento de los acuerdos.
13. En atención al acuerdo de asistencia técnica para la Construcción del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura –PIEDB, detallar cuales son los productos a entregar y el cronograma de construcción de los mismos.
14. En el marco de los acuerdos que deben ser cumplidos con participación del DNP, informar:
 - a. Actividades desarrolladas para el cumplimiento de la ruta crítica que permite concretar el Plan de Movilidad Intermodal para Buenaventura.
 - b. Acciones desarrolladas para garantizar los derechos territoriales de las comunidades negras, indígenas y campesinas de Buenaventura, la creación de un Órgano Consultivo, denominado "COMITÉ PARA LOS DERECHOS TERRITORIALES PARA BUENAVENTURA" y la concreción de los objetivos establecidos en los acuerdos tales como:
 - Objetivo 1: Clarificar la situación jurídica de los territorios del Distrito de Buenaventura
 - Objetivo 2: Reconocer y aplicar los derechos territoriales para comunidades étnicas, negras e indígenas, y comunidad en general.
 - Objetivo 3: Analizar las propuestas de reparación integral a procesos de transformación
 - Objetivo 4: Dar lineamientos de ordenamiento territorial para comunidades étnicas de Buenaventura respetando sus espacios de interacción de cada grupo étnico

c. Informe del estado a la fecha del programa POT Moderno para Buenaventura, estado de contratación y ejecución contractual, entregable y resultado de la intervención del contratista en el Distrito. Favor anexas las evidencias y entregables comprometidos por el contratista.

Cordialmente,


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República

PROPOSICIÓN #16

Invítese al señor Gobernador de Antioquia (E), Luis Fernando Suárez Vélez, para el debate que hace referencia la Proposición No. 04 de 2021 aprobada el día 24 de agosto de 2021 concerniente al debate de control político sobre el estado de la explotación y explotación minera en el suroeste antioqueño en la Comisión Primera del Senado, en razón a que de los cuestionarios enviados a la Agencia Nacional Minera (ANM) les fueron remitidas por competencia una serie de preguntas a la Gobernación de Antioquia, dado que tiene competencias especiales en el asunto a tratar. El debate se realizará en la fecha que la presidencia designe.

Cordialmente,


Angélica Lozano Correa
Senadora de la República

Ante 13
15-09-21
WJP

La Presidencia abre la discusión de las proposiciones números 15 y 16, cerrada esta y abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaria informa que han sido aprobadas las proposiciones números 15 y 16, por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y votación de Proyectos en Primer Debate

Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado, por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente muy buenos días nuevamente, muchas gracias por la oportunidad, en primer lugar, quisiera señor Presidente, en nombre del campesinado colombiano y en nombre de la historia de nuestro país, expresar naturalmente el orgullo que tengo como Senador de la República, como colombiano, pero también como hijo de campesinos y abuelos campesinos de este país, tener la oportunidad no solamente de ser el autor de un proyecto de reforma constitucional, que busca después de años y años de desconocimiento, después de años y años de olvido, después de años y años de sometimiento al campesino colombiano, poder hoy presentar ante el Congreso de Colombia, un proyecto de reforma constitucional, que

busca reconocer a los campesinos de nuestro país, como sujetos de derechos.

Pero además de eso, su reconocimiento como un actor social, como parte diríamos nosotros, del Estado social de derecho colombiano, pero además de ese reconocimiento del campesinado colombiano, como actor en nuestro Estado social de derecho, es obviamente devolverles a los campesinos en Colombia, pues naturalmente esas condiciones, esas facultades que históricamente en Colombia el estado, la sociedad misma, les ha negado.

Este proyecto de reforma constitucional, busca también en buena medida enrutar al estado colombiano, para que se logre de una vez por todas el reconocimiento que tiene el campesinado a la tierra, a su territorio, a la territorialidad campesina que, así como otras etnias en el país lo tienen, no desde hace mucho tiempo, pero a través del desarrollo político, social y legislativo en el país, han ido logrando también el reconocimiento y la reivindicación de sus derechos.

Entendiendo pues que, en Colombia históricamente estos sectores poblacionales tan importantes, como son la población afro, la población indígena, raizal, palenquera, gitano, rom, pues obviamente han venido logrando su reivindicación y su reconocimiento en la sociedad colombiana, pero también por parte del Estado, entonces este proyecto de reforma constitucional, como su nombre lo dice, busca entonces el reconocimiento al campesinado colombiano, como sujeto de derechos.

Yo llamo la atención también de los Congresistas de Colombia, pero especialmente a los Congresistas de la Comisión Primera, para que actuemos en esta reforma constitucional con toda la tranquilidad, con toda la paciencia, pero también con toda la responsabilidad, entendiendo pues que nuestros orígenes, de la gran mayoría de quienes habitamos este país y quienes habitamos este territorio, provenimos justamente de campesinos y que dolorosamente, pues hoy en el desarrollo mismo de la dinámica política y social del país, pues obviamente hoy el campesinado colombiano no tiene ningún tipo de reconocimiento, ni de orden legislativo ni de orden social, ni de orden político, como lo voy a describir en la presentación, pues a la hora de avanzar en este proyecto.

Debo decirles que, está reforma constitucional contiene 2 artículos básicamente, 9 incisos en el primer artículo y en el segundo artículo naturalmente es el desarrollo de esta reforma constitucional, a través de una ley de la República que, pues que también presentaremos o que presentará el Gobierno nacional, de acuerdo pues a las decisiones que nosotros tomemos.

Así que, creo que estamos frente a un gran reto, sí, estamos frente a una gran decisión y que hoy cerca del 37% del pueblo colombiano, que es definido hoy por

primera vez en la historia de nuestro país, es definido pues como población campesina.

La definición que hoy tenemos de campesino en Colombia, pero también en el mundo, pasa por entender que el campesinado colombiano es sujeto intercultural, que se identifica como tal, al ser involucrado vitalmente en el trabajo directo de la tierra, pero también en su contacto y en su reconocimiento con la naturaleza, inmerso en formas organizativas, basadas en el trabajo familiar y comunitario, no remunerado y/o en la venta de su fuerza de trabajo.

Debo advertir que, la definición como tal de campesino en Colombia aún no existe, entendiendo que la Constitución del 91, sí, definió pues esta actividad y no solamente esta actividad, sino ya no... como trabajador agrario, lo cual pues es completamente alejado de nuestra realidad.

Esa situación entonces, que hoy nosotros pues queremos mostrarle al país y queremos mostrarle al mundo, parte de la base pues que el campesinado en Colombia ha sido excluido, como lo manifesté anteriormente, del reconocimiento como tal y obviamente el campesinado, quien ha estado presente en toda la historia de nuestro país, siempre han sido invisibilizados y jamás, jamás y podemos plantearlo, hoy aquí, han sido partícipes del desarrollo social, del desarrollo político, de lo que ha sido pues de la construcción de nuestro estado social de derecho, lo cual pues es una gran deuda que nosotros tenemos con el campesinado colombiano.

El campesinado colombiano se ha venido expresando, se ha venido manifestando de distintas formas, grandes movilizaciones hemos visto en el país, sí, desde los años 30 han buscado pues una forma de representarse, de ser involucrados en el país, ante las distintas estructuras del Estado y naturalmente ante la sociedad, pero desafortunadamente esa participación y ese involucramiento como campesinado, no ha sido posible en Colombia desafortunadamente.

Esas luchas que ha dado el campesinado colombiano, no me voy a referir a muchas de ellas aquí, por el derecho a la tierra, sí, por el derecho a su reconocimiento, como lo vimos en su, en su momento en la región del Sumapaz, donde iniciaron estas grandes gestas campesinas o la misma dinámica que se emprendió por parte de los campesinos en la región Caribe en los años 60, pues obviamente dio origen a algunas formas organizativas del campesinado en Colombia que naturalmente se lograron y desafortunadamente esas formas organizativas, tampoco permitieron pues trascender, con la importancia pues que debe tener el campesinado en nuestro país.

El movimiento campesino en Colombia, trató también de incrustarse o de participar como movimiento campesino, con sus voceros como sus representantes en la Constituyente del 91,

pero desafortunadamente por algunas reglas y por algunas definiciones en su momento, el ente para la época que debía garantizar la presencia del campesinado colombiano en la Constitución del 91 o en la Constituyente, perdón, pues le impidió que, los campesinos tuviesen una participación directa en la elaboración de la Constitución del 91 y los campesinos tampoco pudieron participar en la construcción de esa Constitución del 91, como sí lo pudieron hacer otros actores de la dinámica política y social del país, como los movimientos indígenas, los movimientos afro, que participaron directamente y otras minorías y el campesinado tampoco tuvo la posibilidad de participar en la reforma Constitucional del 91.

Eso, pues hay que aclararlo, entendiéndolo pues que, el campesinado pues ha estado por fuera diríamos nosotros, de una participación real en la política del país, en el Estado y pues es lo que hoy nosotros queremos pues venir a plantear y discutir aquí.

Más bien, el campesinado ha sido duramente golpeado por decisiones que se han tomado desde el Estado colombiano, especialmente en su libre autodeterminación y naturalmente en su desarrollo como pueblos ancestrales, que nosotros le damos esa categorización, en esta dinámica de la definición de lo que es el campesinado.

Y tenemos pues graves amenazas, que hoy tiene el campesinado colombiano y que en su momento se tomaron especialmente en el Gobierno del presidente Juan Manuel Santos, como fue en el 2013 que se implementaron los tratados de libre comercio, hasta ese momento no había una afectación en la dinámica diríamos nosotros, del desarrollo de su trabajo y de su actividad y de su presencia en el territorio, a partir pues de la implementación de los TLC.

Especialmente con los Estados Unidos y Canadá, donde se emitió la Resolución 970 de 2010 del ICA y se cometió una de las peores barbaridades en nuestro país, en ese Gobierno del presidente Juan Manuel Santos, porque se le arrebató al campesinado colombiano el uso sobre las semillas criollas o campesinas, que obviamente eran de naturaleza, sí, de su propia dinámica cultural, de su propia dinámica alimentaria y con la cual pues nos alimentaron a nosotros desde el 2013 hacia atrás, porque finalmente hoy esa llegada de los TLC, pues naturalmente no permitieron que el campesinado desarrollara como tiene que ser, pues el uso y la costumbre de las semillas criollas, que fueron prohibidas a través de esa resolución 970 de 2010.

Todos recordamos, todos recordamos que esa decisión del Gobierno del presidente Juan Manuel Santos, desató en el movimiento campesino a nivel nacional, grandes movilizaciones, lo cual se desató pues el gran paro nacional agrario, yo creo que ustedes se acuerdan, que salió el presidente Juan Manuel Santos en su momento a decir que el tal paro agrario no existe.

Cuando en la práctica en las vías de nuestro país, en las vías principales de Colombia estaban los campesinos prácticamente cerrando el país, en grandes movilizaciones, lo cual pues generó una remeteda brutal en su momento, como suelen en este país responderle al pueblo colombiano, cuando reclama derechos, pues con agresiones, con militarización y con todos los hechos que en el 2013 conocimos, que se dio en el famoso paro agrario, que dio como resultado el asesinato por parte de la Fuerza Pública de más de 8 campesinos que fueron asesinados, más de 400 heridos, más de 600 detenidos y múltiples violaciones a los derechos humanos que en el 2013 se presentaron, además pues de las detenciones arbitrarias y las desapariciones, que también se presentaron en su momento.

Algo pues no, no diríamos nosotros, no visto diríamos nosotros, como en su momento se reclamaba al presidente Juan Manuel Santos, un gran acuerdo nacional pues para evitar en este caso, pues que se dieran este tipo de hechos de violación a los derechos humanos de los campesinos, que reclamaban específicamente en este caso, la posibilidad de que las semillas criollas, sí, las tradicionales en Colombia fueran utilizadas, finalmente pues este tipo de situaciones hoy predominan en Colombia.

Debo advertir que el campesinado en esa dura gesta a nivel nacional, por buscar su reconocimiento, ha venido dando una batalla jurídica muy grande Senador Pacheco, y es que es increíble que, en este país donde todos en su mayoría provenimos del campesinado, no hagan parte del censo nacional, sí, ni siquiera el censo nacional ha reconocido, ni ha reivindicado la condición de campesinos en el país, no le han dado el reconocimiento, como sí lo tienen otras comunidades, como lo manifesté aquí, los pueblos afro, los pueblos indígenas, rom, raizales, palenqueros y la definición de campesino en el censo nacional, hasta el día de hoy pues no es una realidad, lo cual es una forma de exclusión, lo cual es una forma diríamos nosotros de invisibilización, pues que naturalmente tenemos que corregir en el país.

Ese paro, sí, ese gran paro nacional agrario, desencadenó en una serie de diríamos nosotros de acuerdos y parte de esos acuerdos, era que el campesinado debía ser parte del censo nacional y fue así, como el DANE se comprometió en el 2017 con el campesinado colombiano, a hacer parte del censo nacional y desafortunadamente, en el censo de 2018 el campesinado no fue incluido, en el gran censo nacional.

Y eso pues, naturalmente generó un gran descontento a nivel nacional del campesinado, lo cual, pues llevó a una serie de acciones legales, a las cuales me voy a referir más adelante y se presenta una tutela en el año 2018, buscando pues que el campesinado sea reconocido por esta vía, entendiéndolo pues que había una evidente discriminación, violación a los derechos

de los campesinos en Colombia y en ese sentido pues, se logra que se dé una sentencia favorable al campesinado colombiano.

Y esa sentencia del año 2018, la STP 2028, pues ordena a la Corte Suprema de Justicia, en esa sentencia le ordena al Estado colombiano, implementar la participación del campesinado en el censo, pero, además, ordena identificar la situación actual de la población campesina y apoyar la formulación, el seguimiento y los planes y las políticas públicas que se tengan que desarrollar, a efectos de incluir al campesinado colombiano.

O sea, miren ustedes todo lo que ha sido el desarrollo de la dinámica campesina en el país y solo una acción de tutela, sí, fallada en última instancia por la Corte Suprema de Justicia, le ordena al Estado colombiano en primera instancia, incluir al campesinado en el censo 2018 y además de eso, le ordena al Estado colombiano identificar la población campesina, formular políticas públicas y orientar la construcción de planes, programas, sí, en favor del campesinado colombiano.

O sea, solo hasta ese momento, se tiene una decisión judicial o una decisión de estado, por una tutela que impetraron los campesinos colombianos, que la Corte Suprema pues envía esa orientación y ese mandato al Gobierno nacional.

Debo advertir entonces que, en ese censo del año 2018, se logra entonces generar una serie de acciones positivas, diría yo para el campesinado colombiano y lo que encuentra el DANE, en el censo que hizo de los campesinos en Colombia, es lo siguiente honorables Senadores y Senadoras, para su información.

Entonces, es la primera pregunta que, o la primera respuesta que da el DANE que, como la primera acción de Estado, para diríamos nosotros, entregarle los derechos al campesinado colombiano, primero de ser identificados como campesinos, de reconocidos como campesinos, es que el 31.8% de la población encuestada en Colombia, se identifica como campesinos, esa es una cifra absolutamente escandalosa.

¿Y escandalosa por qué?, porque una población que se identifica como campesina, en un 31.8% de 50 millones de colombianos, pues estamos hablando nada más y nada menos de una cifra cercana honorables Senadores y Senadoras, a los 12 - 13 millones de colombianos, que se identifican como campesinos en nuestro país y es absolutamente trágico, por no darle otro nombre, que a 13 millones, 14 millones de colombianos que se identifican como campesinos en el país, pues obviamente no haya existido una decisión de Estado, que les haya generado ese reconocimiento.

Entonces, estamos hablando aquí de una cifra reportada por el DANE, de 31.8% de la población colombiana, sí, casi los 13 - 14 millones de colombianos y colombianas, que se identifican como

campesinos, hoy no tienen una política pública y no tienen naturalmente un reconocimiento de su derecho como pueblo campesino, en nuestro país.

El departamento del Cauca, por ejemplo, Senador Temístocles y Senador Velasco, en ese censo, se reconocen un 49% de población campesina en el departamento del Cauca, o sea, casi la mitad de la población del departamento del Cauca, encuentra el DANE que se reconocen como campesinos, o sea, la mitad de la población del departamento del Cauca, en el oriente colombiano, sí, en lo que le denominamos territorios nacionales, el 45% de la población se reconoce como población campesina en el país y en el Pacífico colombiano el 34%, en la región central de Colombia el 36.4% y en el Caribe colombiano en general, el 32.2% se reconoce como o se identifica como población campesina y en Bogotá, la capital de nuestro país, el 10% de la población se reconoce como campesinos en Colombia.

¿Qué edad tiene la población campesina en Colombia?, estas son cifras del DANE, esto es diríamos nosotros, una definición que da el DANE, el campesinado en Colombia está cerca de iniciar un proceso de envejecimiento, por eso urge crear medidas urgentes, dirigidas a las y los jóvenes campesinos, a efectos pues de preservar no solamente la dinámica campesina en el país, sino preservar a esta población como unos legítimos, diríamos nosotros, pobladores de nuestro país.

De la misma manera, el DANE en sus definiciones dice el uso y los roles en el tiempo de género para el campesinado colombiano, entonces la encuesta, ¿qué arrojó?, que los hombres que se reconocen como campesinos en esta encuesta, dedican el mayor tiempo de su trabajo, el 80% y que las mujeres lo invierten principalmente el 57% a los oficios, naturalmente el trabajo que ejerce en la tierra y su contacto con la naturaleza, pero es importante aclarar entonces que, los hogares en el campo colombiano se relacionan integralmente entre el hombre y la mujer y las actividades del campo la desarrollan de manera mancomunada o en familia, entendiendo pues como una forma no solamente de autoabastecimiento, sino también una forma de producción alimentaria.

La brecha educativa, lo describe el DANE, el 8.4% de la población campesina en Colombia no sabe leer ni escribir, el 5.2% lo identifica también como una realidad que se presenta en el país, lo cual, pues es una situación muy grave y las personas campesinas entre los 18 y los 40 años, sí, han llegado en un 49% a la educación media y los adultos entre 45 y 65 años, solo terminaron la educación básica primaria.

Lo que quiere decir, pues que, el nivel de acceso a la educación en el país para el campesinado colombiano, pues es de las más críticas de Colombia y los niveles más bajos en sus porcentajes.

El campesinado frente a sus derechos, dice el DANE, en el censo, que solo el 32% de las personas que se identifican como campesinas, creen que en Colombia se le garantizan los derechos al campesinado y el 76.6 de las personas que se identifican como campesinas, dicen que el Estado no les garantiza ni sus derechos como minorías, que no son ningunas minorías, ni tampoco les reconoce su derecho a que, los demás diríamos nosotros, en beneficios o apoyo por parte del estado colombiano.

El Consejo, el comité Asesor de Derechos Humanos y este fue un tema, pues que debatimos en su momento de manera amplia, de Naciones Unidas, encontró que en Colombia existen 5 causas que auspician o que determinan la discriminación de los campesinos en Colombia, no solamente estas cifras que encontró el DANE, sí, de falta de acceso a la educación, de falta de acceso a la salud, de falta de políticas públicas y de derechos, como lo tienen otras comunidades, sino que Naciones Unidas en su comité asesor, encontró que en Colombia no hay normas, sí, ni hay disposiciones legales, que permitan la inclusión del campesinado como reformas agrarias o políticas de desarrollo rural, que le den garantías al campesinado colombiano, lo dijo en el 2012, el Consejo Asesor para los Derechos Humanos en el tema del campesinado.

Dijo también que, la expropiación de tierras de los campesinos, los desalojos, la guerra y los desplazamientos forzados, también es una forma que se ha venido aplicando en el país de discriminación del campesinado colombiano, la falta de salarios y de protección social desde el Estado hacia el campesinado, también es una forma de discriminación y la criminalización de los movimientos de defensa campesinos o los movimientos organizativos del campesinado colombiano.

Ante esas realidades entonces y ante esa falta de garantías y ante esa falta de derechos del campesinado colombiano, es que nosotros hemos traído en nuestra condición de autores, pero también de ponentes, una ponencia positiva para este proyecto de reforma constitucional, con los siguientes criterios, que nos parecen muy importantes, que se deben tener en cuenta.

El artículo 64 de la Constitución Política, sí, que es en buena medida el único artículo de la Constitución Nacional, que menciona el campesinado colombiano es el artículo 64 y establece entonces este artículo 64, que es deber del Estado colombiano, promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa y a los servicios de educación, salud y vivienda y seguridad social.

Nosotros nos dimos a la tarea, de buscar la figura de los trabajadores agrarios en el ordenamiento legal colombiano y la verdad, es que trabajadores agrarios en el ordenamiento laboral de nuestro país no existe y

para nadie es un secreto que, esa figura de trabajadores agrarios no se aplica en Colombia, en Colombia lo que nosotros vemos, lo que nosotros vemos a nuestro país, es a los campesinos produciendo la tierra, lo que vemos es a nuestros campesinos desarrollando la seguridad alimentaria, no solamente para ellos, sino para el pueblo colombiano y eso es lo que nosotros vemos en el campo colombiano, nosotros no vemos trabajadores agrarios.

De ahí que la definición que tiene la Constitución Política, es un contrasentido a los derechos de los campesinos en nuestro país y nosotros consideramos en nuestra ponencia, pero también es nuestro análisis, que la figura de trabajador agrario no aplica como una definición para el campesinado colombiano, lo cual obliga entonces al Estado, pero especialmente al Congreso de Colombia, a tomar una decisión de incluir en nuestro ordenamiento constitucional al campesinado colombiano, como sujeto de derechos, entendiendo pues que esta definición que trae el artículo, el artículo 64 de la Constitución Política, pues obviamente no genera este reconocimiento al campesinado colombiano.

Por eso nuestra insistencia de que la Constitución Política y por eso una reforma constitucional, porque nosotros nos pudimos haber ido por la vía de una reforma a la legislación agraria que existe en nuestro país, nosotros pudimos presentar un Proyecto de ley, pues que introdujera una serie de derechos para el campesino colombiano, pero nosotros consideramos que aquí tenemos que generar un orden y el orden es llevar a nuestra Constitución Política la definición de campesino, como sujeto de derecho de nuestro país, entendiendo pues qué es el cerca del 31% de la población colombiana, que se autodetermina y que se identifica como campesino.

En ese sentido, pues es que nosotros insistimos en que este proyecto sea aprobado por el Congreso, pero en este caso por la Comisión Primera Constitucional del Senado.

Entonces, en el primer artículo, nosotros establecemos que el campesino debe ser reconocido como sujeto de especial protección y se establece que los campesinos son indispensables para el desarrollo de nuestro país, pero especialmente para el desarrollo de la sociedad y naturalmente para garantizar la seguridad alimentaria en el país, como lo define la Sentencia C-077 de 2017, que reconoce a los campesinos en Colombia, como sujetos de especial protección constitucional y establece una existencia y una relación fundamental entre el campo y el campesino, para la subsistencia.

¿Qué quiero decir con esto?, entonces este tema Senador Velasco, ha generado múltiples debates, pero en el 2017 la Corte Constitucional definió esta Sentencia, en la 077, que los campesinos, sí son sujetos de especial protección y por ende, al ser

sujeto de especial protección constitucional, deben de garantizar su reconocimiento como actores válidos en la sociedad colombiana y naturalmente en nuestro país.

De ahí entonces, que nosotros traemos parte de esta argumentación, parados también en esta Sentencia 077 de 2017, que permite pues la subsistencia y la realización del proyecto de vida de las comunidades campesinas, que dependen de la explotación de la tierra, sus frutos y se establece una relación fundamental de la población campesina, pues con sus condiciones de vulnerabilidad y obviamente con los riesgos que ellos tienen.

Hemos planteado también, que una reforma constitucional como éstas debe garantizar también el acceso a la tierra del campesinado colombiano, pero obviamente es el Estado el que, debe garantizar ese acceso a la tierra del campesinado colombiano, generando acciones y políticas y medidas redistributivas, que garantizan o que permitan el acceso real del campesinado al campo, me explico, la situación que hoy tenemos en nuestro país, es absolutamente vergonzante y lo dan éstas cifras que nosotros a diario las repetimos en este Congreso, Senador Temístocles, el 1% Senador Pacheco, de las fincas de mayor tamaño en nuestro país, que tiene el 81% de la tierra colombiana...

...Entonces les decía que el 1 % de las fincas de mayor tamaño, tienen en su poder el 81% de la tierra, entonces aquí hay una concentración de la tierra en nuestro país, que obviamente ha venido desplazando al campesinado colombiano, que lo ha venido afectando, sí, no solamente en su existencia, sino que ha venido vulnerando de manera flagrante los derechos humanos y los derechos patrimoniales de los campesinos, hasta el punto pues que la concentración de la tierra se convierte en una verdadera amenaza para el campesinado colombiano.

Según el censo agropecuario, que se hizo en Colombia en el año 2014, en Colombia solamente había 6.000 unidades de producción mayores de 1.000 hectáreas, que concentraron el 74% del área de producción ¿eso qué quiere decir? 80 millones de hectáreas estaban en poder de unos pocos, lo cual presentaba una de las más altas concentraciones o presenta una de las más altas concentraciones del mundo del poder de la tierra.

Pero también, esa situación de concentración de la tierra, indicaba que el 0.1% de las fincas que superan las 2.000 hectáreas, ocupan el 60% de la tierra, estas son cifras absolutamente escandalosas, sí, y demuestran pues como en Colombia la desigualdad, sí, se presenta naturalmente desde el campo, desde la ruralidad, afectando especialmente pues a la población campesina, el 42.7% de propietarios de los predios más grande, dicen no conocer el origen legal de los terrenos, o sea, aquí hay una enorme preocupación en

el país, porque pues según estas cifras, que el 42.7% de los propietarios de los predios, sí, más grandes, dicen no conocer el origen legal de sus territorios sus tierras, pues obviamente es una situación que tiene que definir el Estado lo antes posible.

Un millón de hogares campesinos, viven en menos espacio que el que tiene una vaca para pastar en nuestro país, o sea, hay también un hacinamiento en más de 1 millón de hogares campesinos en Colombia, que como pueblo y lo indican éstas cifras, pues obviamente tiene más espacio, tiene más tierra una vaca para pastar, que 1 millón de familias campesinas que vive en unas condiciones de hacinamiento y unas condiciones puede de alta concentración de pobreza.

El proyecto también hace un llamamiento al Estado, para que reconozca y proteja el derecho de las comunidades a mantener y controlar y a desarrollar sus conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y las semillas conforme a su modo de vida, es increíble, que un tratado de libre comercio obligue, sí, a una población, obligue a un país y en este caso a los campesinos y le prohíba además, un tratado de libre comercio a los campesinos o a las personas, les prohíbe utilizar las semillas criollas o propias tradicionales y ancestrales, que se han producido en Colombia en este caso.

O sea, hoy para los campesinos colombianos les es prohibido utilizar las semillas criollas y, al contrario, les imponen una serie de normas como lo planteamos en su momento, el 82% de las semillas comercializadas en el mundo, están planteadas a solo 10 empresas, ¿eso qué quiere decir?, que en Colombia 10 grandes transnacionales, que controla el 82% de las semillas que se producen en el mundo, como es la Monsanto, la Dupont o la Syngenta, controlan prácticamente la producción de semillas en el mundo, negándole pues la posibilidad, en este caso al campesinado colombiano, de utilizar esa semilla, eso pues ya, pues nosotros lo recurrimos en este caso.

Entonces, nosotros lo que estamos planteando en el proyecto, es que el Estado a partir de una ley, una vez sea aprobada está reforma constitucional o este proyecto de reforma constitucional, se les permita a las comunidades campesinas a mantener, a controlar y a desarrollar sus propios conocimientos tradicionales, de tal forma pues que los recursos genéticos y las semillas, sean conforme a su modo de vida cómo se tiene establecido.

También se reconoce diversas formas de territorialidad campesina, en áreas geográficas ya definidas, dónde se encuentran las comunidades campesinas en nuestro país, que tienen unas características especiales, agroecológicas y socioeconómicas muy importantes y que, pues todos en Colombia pues lo conocemos, de hecho, de hecho, sí, la gran mayoría diríamos nosotros de familias, sí, o de ciudadanos colombianos, que tienen

la posibilidad de acceder a su segunda casa, pues su segunda casa se convierta en una finca y se encuentra, pues, que las fincas donde están ubicados, estos sitios de recreación, de descanso, de esparcimiento, se encuentra justamente en esas zonas rurales, donde se encuentran pues concentradas estas comunidades.

Así que, nosotros creemos que se debe reconocer también la territorialidad campesina, así como se reconoce la territorialidad de los pueblos indígenas, de los pueblos afro y en ese sentido, pues consideramos que ese es un derecho que se tiene que tener.

Buscamos también, que los campesinos puedan tomar sus propias decisiones, la guerra ha generado graves afectaciones a los campesinos en Colombia, se dice pues que de 6 millones de hectáreas en nuestro país fueron abandonadas, producto del conflicto armado, estas tierras eran habitadas por campesinos en nuestro país y estas tierras hoy son utilizadas, pues como parte de la diríamos nosotros, del emporio territorial de los grupos al margen de la ley, de la minería, ilegal pero también de la minería autorizada.

Y gran parte de estas tierras, está hoy bajo el control de usurpadores que desafortunadamente pues la unidad de restitución de tierras en el país, pues no ha logrado pues devolver estas tierras a los campesinos, pues que le fueron arrebatadas en su momento, según las cifras que nos da la unidad de restitución de tierra, sí, de todas las solicitudes que se han hecho para recuperar estas 6 millones de hectáreas, solamente se ha accedido al 7%, sí, de esta reclamación del campesinado.

Lo que quiere decir pues que, estas 6 millones de hectáreas que fueron usurpadas y que fueron arrebatadas al campesinado, producto del desplazamiento, pues hoy finalmente no se tiene una acción por parte del Estado, para que estos campesinos puedan volver a sus tierras, recuperarlas y obviamente recuperar su condición de campesinos en nuestro país.

El proyecto también busca, sí, que a través de la Constitución, los campesinos puedan tomar las decisiones, sobre el ordenamiento territorial en sus tierras y también sobre las decisiones que afecten sus territorios, por eso nosotros proponemos que en estas zonas de limitación campesina, donde están ellos acentuados, pues se presente una consulta popular, de tal forma pues que sean las mismas comunidades las que definan, pues obviamente ese ordenamiento territorial y que sean en buena medida, a través de esta consulta popular, pues sean consultados y puedan, entonces participar de la toma de decisiones, que hoy pues no tienen ningún tipo de posibilidad, no son escuchados.

Y en ese sentido, inclusive el artículo 2.4 de la declaración de Naciones Unidas en relación a los derechos de los campesinos, dicen que los campesinos tienen derecho a participar en la formulación de políticas, en la toma de decisiones y en la aplicación

y el seguimiento a cualquier proyecto, programa o política que afecte sus territorios y afecte sus tierras.

El proyecto también busca que, la Constitución le permita al campesinado colombiano, ser sujeto de derechos a la educación, a la salud, a la alimentación, a la vivienda, a la seguridad social, a la recreación y a los demás derechos que tienen hoy pues un grupo importante de la población colombiana, hoy los campesinos al no ser reconocidos como sujeto de derechos, pues obviamente estos derechos fundamentales como los he mencionado a la salud, la educación, la alimentación, la vivienda, pues a la seguridad social, pues obviamente lo que buscamos con este proyecto es que los campesinos tengan también esa posibilidad, como lo tienen pues también otros sectores de la población en Colombia.

De la misma manera, busca el proyecto de reforma constitucional, que los campesinos sean incluidos en las políticas públicas en las decisiones, en tiempos de pandemia Senador Temístocles, es que hemos visto como el campesinado es desconocido, o sea, el campesinado hoy no hizo parte de las políticas públicas del Gobierno para protegerlo, sí, en medio de esta pandemia tan compleja, que aún se da en el mundo.

Y debo advertir entonces, que las decisiones en este caso que tomó el Gobierno del presidente Iván Duque, en un programa que le denominaron agro produce, pues solamente se estableció que los créditos o los micro créditos o las ayudas que se daban, en este caso no beneficiaron directamente a la población campesina, sino que fueron pues grandes empresarios del agro, que se beneficiaron de este tipo de ayudas, de subsidios y de créditos blandos que se dieron, siendo pues esta otra forma de discriminación y otra forma de invisibilizar al campesinado colombiano.

O sea, hasta en tiempos de pandemia el campesinado colombiano fue olvidado, inclusive eso generó un informe por parte de la Contraloría General, que determinó que el campesinado colombiano, en materia de seguridad alimentaria, de empleo y abastecimiento, pues no estaba siendo tenido en cuenta por los programas del Gobierno nacional, esto fue un informe del 8 de abril, 1 minuto y termino, 2 minutos y termino...

...En ese sentido entonces, creemos pues que hay argumentos, señor Presidente, Senadores y Senadoras, para que nosotros elevemos a rango constitucional el reconocimiento del campesinado en Colombia, yo creo pues que ya en pleno siglo XXI, es suficiente el dolor que le hemos causado al campesinado colombiano, al no reconocerlo como tal, yo creo que el campesinado colombiano se ha venido expresando de múltiples formas, movilizaciones, protestas, pero también ha acudido a la justicia.

De hecho, el campesino colombiano fue a Naciones Unidas y Naciones Unidas emitió una serie

de recomendaciones y orientaciones, de hecho la Sentencia C-077 de 2017, le llama la atención al Estado colombiano, para que genere ese reconocimiento al campesinado colombiano, nosotros estamos en mora, desde 2017, 4 años, de acatar esa decisión de la Corte, pero también la Corte Suprema en acción de tutela le orienta al Estado colombiano y le ordena que tome medidas para garantizar el reconocimiento y la protección del campesinado colombiano.

En ese sentido Presidente, presentamos entonces ponencia positiva a este proyecto de reforma constitucional, que busca garantizar la protección, sí, y garantizar los derechos del campesinado en Colombia, que como lo dije al inicio, representa el 31.7% de la población, según el último censo del DANE, muchas gracias señor Presidente, Senadores y Senadoras de la Comisión Primera muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias Presidente, yo he escuchado detenidamente la exposición del Senador Alexander López, la verdad me impresiona la cantidad de información que trae, que además intenta producir sensibilidad en el público, para que la gente crea que este es un proyecto extraordinario, pero le voy a demostrar que no es así y que mucha de la información que usted dio no es veraz.

Vamos a empezar por lo primero, si hubiera tanta consideración con el derecho al desarrollo del campesino, lo primero que había que promover señor Presidente y aquí a todos mis compañeros y a la audiencia, es el acceso obviamente a la tierra titulada, lo que le da inmediatamente paso al acceso al crédito y un estado ausente para que construya las vías.

El mayor dolor de la ruralidad colombiana, de cualquiera, de la agroindustria, del pequeño ganadero, que es la mayoría, ¿no?, del pequeño campesino, es el no acceso a las vías, ahí sí hay una responsabilidad del Estado, que debería construir las, porque tiene todas las herramientas hoy, incluso de la mano de los gremios del sector no solo agropecuario, de cualquier otro sector productivo, que genere su explotación en la ruralidad.

Cuando uno se detiene en este proyecto, parece que jamás el Estado colombiano hubiera hecho ningún esfuerzo, ninguno por el campesino, pero empezamos por analizar, por un lado la legislación que se ha dado rápidamente, para que usted la anote la Ley 81 del 88, la Ley 29 del 90, la Ley 101 del 93, la Ley 139 del 94, la Ley 160 del 94, la Ley 605 del 2000, la Ley 607 de 2000, la 731 de 2002, la Ley 811 del 2003, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1114 de 2006, la Ley 1133 de 2007, la Ley 1448 de 2011, la Ley 45 de 2011, la Ley 1561 de 2012, la Ley 1731 de 2014.

Aquí lo que hay es un exceso de legislación, lo que no hay es el conocimiento real que debe producirlo,

valga la redundancia, del sector real de la economía y no los genios que vienen a legislar, en un Congreso completamente apartado de la realidad o con una carga de adoctrinamiento ideológico, generalmente de izquierda, porque aman el control territorial y el control de las personas y a eso me voy específicamente a referir.

Entonces, yo quiero que ustedes vean, necesito la proyección por favor, en este pequeño cuadro, quiero que ustedes observen cómo ha sido el ejercicio de un Estado, si un Estado ausente a pesar de su voluntad, un Estado poco asertivo, porque es que generalmente lo que toca el Estado lo daña, lo destruye, por la burocracia, por la corrupción, por todo lo que haya, por eso la confluencia de la gremialidad es urgente con esa asociatividad campesina, pero una asociatividad real y no ficticia.

Entonces, miremos aquí, la dotación de tierras en las reformas agrarias, yo mandé un cuadro, pero creo que no está la persona indicada para proyectarlo y no sé si aquí lo logramos proyectar, por favor...

...Aquí está proyectado, vamos a ver la Ley 135 de 1961, adjudicó 28 mil hectáreas y tituló baldíos a otros, lo define a otros, en 1 millón 560 mil hectáreas ¿no hemos podido?...

...Bueno, yo voy leyendo, Ley 135 del 61, imagínese hace, cuántos años, se adjudicaron 28 mil hectáreas y se titularon baldíos a otros en millón 500 mil; la Ley 1° de 1968, se adjudicaron 129 mil hectáreas y se titularon 1 millón 800 mil; la Ley 5ª del 73 y 6ª del 75, adjudicaron 472 mil hectáreas y titularon baldíos a otros 2 millones 800 mil hectáreas; la Ley 35 del 82, adjudicó 185 mil hectáreas y tituló baldíos a otros en millón 600 mil; la Ley 30 de 1988, adjudicó 600 mil hectáreas y tituló baldíos a otros en 3 millones 460 mil; y por último, la Ley 94 del 2003, más de 300 mil adjudicaciones y 8 millones de baldíos titulados a otros...

...Y paralelamente, paralelamente, para que ustedes guarden este cuadrito, porque a mí me gusta mostrar con cifras y hechos y no con discursos, una realidad, los baldíos titulados a resguardos y minorías desde la Ley 6ª del 75, empezaron a hacer en esa ley, año 73, la Ley 5ª año 75, la Ley 6ª fueron casi 6 millones de baldíos para minorías; la ley que sigue, la 35 del 82, 4 millones; la ley 30 del 88, tituló casi 18 millones; la ley, esta es 160 del 94, tituló casi 4 millones.

Vamos a una gran conclusión, adjudicación de tierras en estos 55 años, creo que hay que actualizar el último año, 1 millón 749 mil adjudicadas, sumadas a baldíos titulados a otros, 19 millones 505 mil, sumados a baldíos titulados a minorías y resguardos, 30 millones 800 mil hectáreas. Esta es una realidad.

Ahora, el Senador Alexander dice que el censo agropecuario, el censo agropecuario del año 2014 marcó que había una concentración, donde 6 mil

unidades de más de mil hectáreas, sí, correspondían a más del 80% de la tierra, eso es falso, son en realidad 6.843 predios de más de mil hectáreas, que pueden ser del Estado o pueden ser de comunidades indígenas, esto no le pertenece a ningún particular, ese cuento que viven repitiendo, que el índice de Gini en la concentración de la tierra, no está introduciendo la variable Senador Alexánder López, de lo adjudicado como lo puede ver aquí, a resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras.

Por supuesto, si usted saca lo que hay hoy que es más que eso, porque son 36 millones de hectáreas entre indígenas y negritudes, pues es una variable que le va a generar obviamente una distorsión absoluta, mal cálculo, hecho a propósito para defender unas tesis que no son ciertas.

Pero volvamos al proyecto de acto legislativo, que suena muy bonito, dice: campesinos y campesinas son sujetos de especial protección. Ya lo son, usted mismo lo dijo, la jurisprudencia así lo contempla, la Sentencia 077, no solo lo establece, sino que adicionalmente señala, que debe haber garantía de seguridad jurídica en el acceso a la tenencia, lo que incluye el respeto a la propiedad, a la posesión, a la ocupación o a la mera tenencia, más otros 2 puntos como el acceso a la salud, a la vivienda, nadie va a desconocer que el campo sufre, porque no cuenta con la inversión y no cuenta con el acceso que muchas veces sí tienen las ciudades, especialmente el de las vías.

El otro punto de esa sentencia, habla del acceso a la propiedad de la tierra, ya sea por titulación individual, colectiva o mediante formas asociativas, esto ya existe, este proyecto lo único novedoso, es que hay una obsesión por controlarnos a todos, la tierra y el territorio y tienen que subirlo a la Constitución, por eso cada vez que llega la izquierda al poder quiere reformar la Constitución, para controlarle la vida a los demás, si usted fuera tan sensible frente al desarrollo rural y quienes han firmado esta ponencia y quienes creen que lo que aquí se dice es cierto, pues desde hace rato hubiera promovido la reforma a la temible ley 1448, que hoy tiene más del 50%, 50% de predios que le han quitado al campesino bueno, a ese abandonado por el Estado, a ese que usted dice proteger, más del 50% de las sentencias de restitución, son de menos de 5 hectáreas, ¡qué maravilla!, ¿Qué paramilitar habrá allí dueño de 5 hectáreas?, no cierto.

Si tuvieran un mínimo de sensibilidad, ya hace rato hubieran acogido el volver ley la sentencia C-330 de la Corte Constitucional Senador Alexánder, hace rato están pidiendo a gritos el campesino pobre, que lo único que hizo fue sobrevivir a la guerrilla, que fue la primera que desplazó en este país, a los paramilitares y al Estado, al Estado que abandonó en medio de todas estas disputas y en medio de una violencia de un país que parece que no va a superar estas conductas criminales, abandonado.

Y lo único que hizo ese campesino Senador Alexánder, fue confiar en un Estado y comprarle una parcela a un adjudicatario del Incora, como lo ve usted aquí, adjudicatario del Incora, todo esto, cuando uno habla de adjudicación o de titulación, era el antiguo Incora, después el Incoder y el campesino dijo, ¡ay!, yo voy a comprar, tengo un poquito de plata ahorrada.

Y le compró a los que venían titulados, en su mayoría por ser invasores de tierra, porque este país siempre premia el delito, le compró y le compró con permiso de la junta directiva del Incora y lleva 27 años portándose bien, sobreviviendo a la guerra de paramilitares y de guerrilleros y al Estado y llegó el avisado que le vendió hace 27 años, que este propietario ha pagado impuestos a un Estado ladrón, y dijo, es que yo me fui por miedo, es que me sacaron de aquí, es que usted era un mochacabezas y con eso es suficiente, para poder satisfacer aquellos que creen que con una ley depredadora, van a corregir años de despojo en Colombia, ¿no era más fácil tener la lista de todas esas víctimas desplazadas y ver cómo...?

...Entonces no, era más fácil que crear una burocracia que solo le sirve a los políticos y unos proyectos multimillonarios que quedaron en los bolsillos de las ONG mentirosas de este país, ¿no era más fácil haberle entregado un predio, una parcela o haberlo indemnizado? No, había que generar una conflictividad rural, con la excusa de que estamos aplicando la justicia transicional.

Pero sigamos, sigamos, por eso no creo en las buenas intenciones de este proyecto, dice el Estado reconoce y protege el derecho a mantener, controlar, desarrollar sus conocimientos tradicionales, recursos genéticos, semillas, claro que sí, hay semillas además autóctonas con un desarrollo y una capacidad criptogenética espectacular, pero uno no puede en el siglo 21 de las tecnologías, negarse a que ese mismo campesino tenga una productividad superior, que puede incluso eliminar lo que es la amenaza de cualquier insecto, por lo que es la amenaza de lo que pueda suceder con un cultivo, usando semillas modificadas.

¿Por qué nos crearon ese mito de la modificación? ¿Ustedes comen tomate cherry? tomate se lo inventaron en Israel con modificación, para que no se los vuelvan a comer los que les parece aterrador, el que cambie una semilla para mejorar la productividad.

Adicionalmente, las comunidades campesinas tienen derecho a participar de manera activa en el ordenamiento y asuntos que les afecten, aquí viene el veneno, entonces queremos rotular al campesino, como si fuera indígena, que no lo es, suprimir su capacidad individual y su capacidad de generación de riqueza, para convertirlo en un colectivo, en una zona que ya existe la Ley 160 del 94, creó las famosas zonas de reserva campesina, lo que pasa es que la gente no sabe que fueron promovidas por el M-19,

desmovilizado como chantaje para votarle la Ley 160 en su momento al presidente de turno y tampoco saben, que la zonas de reserva campesina con una estrategia de guerra, creada entre otros por Gerardo González.

Gerardo González el promotor de los paros y de las marchas campesinas del 2002, suegro del Mono Jojoy, que hoy lo tienen en la historia como un gran defensor del campesinado, zonas de reserva campesina que muchas tienen que pasar por requisitos legales que no cumplen, porque se autoproclaman, porque es una forma de control territorial para dividir una comunidad y poner a los malos al lado de una ONG y para que aquí nunca vuelva a ver eso si una vía terciaria, un puente.

Cuando usted habla de conformación de este tipo de organizaciones, con la obligación de generar una consulta popular señores, aquí está generando el pasaje al subdesarrollo, aquí van a crearse mafias, para que nadie vuelva a construir nada, recuerden las consultas previas ¿no dizques se iban a regular? 9.000 proyectos atascados por mafias, que se mueven dentro de los territorios indígenas y las comunidades negras, donde muy pocos son extorsionistas y chantajista, dejando a toda una comunidad, hablemos a todo Colombia, ajeno al desarrollo.

Claro que hay que respetar costumbres, siembras, territorios, sí, pero no someternos con un discurso que ya está bastante caduco, a decir es que lo vamos a proteger para dejarnos viviendo en las cavernas.

Yo me opongo a este proyecto radicalmente, porque no creo en sus bondades, creo que quieren constitucionalizar el control territorial, la libertad del campesino, que ojalá se asocie y se asocie, ya voy a terminar, 30 segundos...

...Se asocien con el rico, porque el rico que debe siempre existir al lado del mediano, es el que le da capacidad crediticia y tecnológica, las experiencias están allí, vaya conozca Arroz Blanquita, vaya conozca lo que hace el gremio de Fenavi, vaya conozca la realidad, dejen de soñar con el control de la población rural, queremos que todos sean prósperos y ricos y esto es simplemente un regalo envenenado, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

El salón está prácticamente vacío Presidente, en la mayor parte de nuestros compañeros y compañeras sesionan virtualmente, por ello pido su dispensa para quitarme el tapabocas, entendiendo que la persona más cerca puede ser el Senador Pacheco, a unos 6 metros 50, no, Alexander está a 6.52.

Presidente, yo voy a hacer 2 - 3 observaciones frente al proyecto, lo primero Senador Pacheco, uno de los problemas más complejos que está viviendo la

ruralidad colombiana, es los múltiples enfrentamientos por la tierra, en mi departamento, que lo conoce bien Alexander, sabe que hay más de 98 conflictos por tierra y muchos de esos conflictos ni siquiera es entre pequeños productores y grandes productores, sino entre comunidades campesinas, comunidades afro, comunidades indígenas.

Y una de las quejas que, nosotros tenemos que asumir con mucha responsabilidad, es de los campesinos que dicen que, ante las normas positivas colombianas, ellos no tienen los mismos derechos que los que pueden tener la etnia indígena y en algunos casos los afros.

Por ello, este proyecto tiene un primer elemento interesante y es darles un reconocimiento como sujeto de derechos a los campesinos y de esa manera, ponerlos en un plano de igualdad, para muchos efectos con otros campesinos, porque el indígena también es campesino y los afros en su mayoría también son campesinos, obviamente los que viven en zona rural.

Y entonces ahí hay un primer elemento, que evidentemente tenemos que defender, y qué valoro del proyecto Senador Alexander, le voy a presentar un ejemplo, por invitación de los resguardos de Totoró, básicamente al resguardo de Totoró, quién era gobernador en ese entonces, hoy alcalde de ese resguardo, José Fernando Conejo, campesinos de una zona que se llama chuscales, que Temístocles conoce bien, arriba en Gabriel López, medié yo un conflicto, en honor a la verdad Senador Santiago Valencia, su padre cuando era Ministro del Interior nos ayudó a resolver ese conflicto y aceptó esa mediación y aceptó el acuerdo.

Y fue un acuerdo muy interesante Alexander, porque fue un acuerdo entre propietarios de tierra, tal vez los últimos grandes propietarios, que eran parte de la familia del expresidente Mosquera Chaux, que tenía una finca o tiene una finca allá, falta por resolverse ese tema, pero estos propietarios quieren ayudar a arreglar el problema de 500 o 600 hectáreas, comunidades campesinas que la tienen alquilada, e indígenas que en el marco del acuerdo, le pedían al Gobierno que entregara esa tierra para los campesinos, mire lo interesante, cómo logramos juntarlos.

¿Sabe que ha frenado muchas veces esa negociación? Y es que, si la tierra se fuese a comprar para las comunidades indígenas, se puede comprar, no importa qué parte de esa finca esté por encima de los, a ver, si mi memoria no me falla, 2.700 o 2.900 metros, porque si es para campesinos no se puede comprar, si la tierra está a más de 2.700 o 2.900 metros.

Entonces eso genera una serie de tensiones totalmente innecesarias, entonces yo sí creo que nosotros tenemos que hacer una revisión holística de las normas, para generar igualdad de oportunidades, en toda la gente que ocupa el territorio rural de Colombia

y entonces insisto, al darles este reconocimiento, me parece que es un avance.

Segundo, bueno aquí ya hay evidentemente una visión distinta de lo que tiene que ser el desarrollo, claro, en la zona rural hay que hacer una fuerte inversión en vías terciarias, pero también hay que pensar algo Presidente Juan Carlos y es, ¿cómo lograr acercar a los pequeños productores rurales a los centros de consumo? O sea, no solo llevarle la carretera a las zonas de colonización, sino traer campesinos cerca a los centros de consumo.

Hay una experiencia bonita, que la hizo entre otras cosas el establecimiento vallecaucano, usted lo conoce Alexander, Vallenpaz llevó tecnología y llevó recursos y acercó a distribuidores de esos alimentos a campesinos, cerca o ubicados, cerca de la ciudad de Cali, que es un gran centro de consumo, cerca de Palmira.

Y esa es una visión bien interesante, porque es la visión del uso de esa tierra, para la prioridad de los propios habitantes y eso no solo logra bajar costos de alimentos en las ciudades, sino quitando intermediación, subir utilidades de las comunidades campesinas.

No solo es la construcción de las vías, en las cuales yo estoy de acuerdo, sino también el acercamiento de estos productores a los centros urbanos y para ello, evidentemente en Colombia tenemos que desarrollar algo que no hemos desarrollado, a pesar de que lo hemos enunciado y es la reforma agraria, una seria reforma agraria y un ordenamiento del territorio, hay ciertos cultivos que necesitan grandes escalas de tierra y uno a veces se pone a pensar ¿qué tan lógico es que esos cultivos ocupen las tierras casi que semiurbanas de Colombia? ¿Ahí no deberían estar productores, pequeños productores produciendo comida y comercializándola directamente con las ciudades, para bajar costos y mejorar ingresos? Bueno, ahí hay otra visión de lo que puede ser el desarrollo.

Yo obviamente voy a acompañar el proyecto, tengo una duda y quiero ser muy honesto, o tengo una preocupación Alexander, veamos como las resolvemos, si usted habla de cambiar un vasto territorio de uso de suelos, un territorio que se está usando para sembrar y usted necesita cambiar ese uso de suelos, yo entendería la consulta previa, pero me preocupa que quede tan general la consulta previa, que terminemos nosotros frenando todas las inversiones municipales, departamentales y nacionales, o sea, pensémoslo bien.

Veamos cuál es el alcance, porque aquí entiendo que hay un parágrafo que dice que todo proyecto que implique intervención, afectación de territorios campesinos, de tierra destinada a la agricultura, basada en economía campesinos o de recursos naturales existentes en estos territorios, el Presidente

de la República, los gobernadores, alcaldes, según sea el caso, deberán revisar una consulta popular.

¿Cuál es el alcance de esa consulta popular? ¿Será para todo? quiero insistir, si usted me dice vamos a coger una zona del país, no sé qué tantas miles de tareas y le vamos a cambiar el uso del suelo y ya no será para siembra, sino para otra cosa, la vamos a inundar, por ejemplo, vamos a hacer ahí una represa, yo entendería la consulta ¿cuáles los pros y los contra? y ahí hay que ir y hablar y entonces ¿esa gente a dónde va a ir? ¿Dónde va a producir?

Pero si usted me dice que, para desarrollar una pequeña vía, para hacer una escuela, un colegio, se necesita esa consulta, ¿cuál es el alcance de la consulta?, porque podemos terminar frenando proyectos que tienen que desarrollarse.

Dejo esa inquietud y digo que evidentemente voy a acompañar el proyecto, pero pido que ese último tema sí le demos el alcance preciso y que pensemos y esta es una invitación que le hago a Alexander y otros compañeros, nosotros tenemos que pensar no desde la óptica de quién hace el control político, solo desde la óptica de quién hace el control político, sino desde la óptica de quién va a gobernar, porque de pronto uno termina colocándose una propia zancadilla, mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias señor Presidente, al momento de hacer la justificación sobre este proyecto podemos decir que, claro que podemos compartir la falta de definición de lo que es el campesinado, la compartimos, compartimos también la falta de política pública, en lo que tiene que ver con el campesinado, también podemos compartir la ausencia de normas de reforma agraria y de igual manera, la discriminación del campesinado y ultimando esa misma justificación del Proyecto de ley, la falta de garantías.

En eso no creo que exista discusión alguna y que estamos de acuerdo que se debe legislar al respecto y aún a aquellos que han venido sosteniendo que, existe desde el momento del acuerdo de paz, un proyecto de reforma agraria, que hasta el día de hoy se vuelve como un espejismo, sí tengo que acotar algunas consideraciones en torno al proyecto y particularmente en su texto.

Hay una diferenciación entre una reforma constitucional y una reforma legal, este es un acto legislativo que va encaminado a reformar la Constitución Política y particularmente, estamos hablando del artículo 64, pero quiero de pronto más bien centrarme en el paralelismo entre, ¿cuál es la norma que se propone y la norma que existe?

La norma que existe en el artículo 64, dice: es deber del Estado promover el acceso progresivo a la

propiedad de la tierra, de los trabajadores agrarios en forma individual o asociativa.

Cuando hablamos de trabajadores agrarios, en una parte puede estar incluido el campesino, aunque no esté definido, pero otra parte puede no ser campesino, que es el titular de la tierra y que puede ser de grandes extensiones y aquí lo que trata de decir el artículo 64, la tierra debe ser productiva.

En ese orden de ideas, entonces creemos que si bien es cierto, el 64 que se pretende modificar, con la introducción de los campesinos, buscando legitimar algunos derechos, al mismo tiempo también desplazamos otros derechos, porque por supuesto, se puede ser campesino, ser trabajador de la tierra, se puede ser trabajador de la tierra sin ser campesino, por ser titular de la tierra, por industrializar la tierra, ¿cierto?, son unos elementos que son muy propios del trabajador de la tierra, que no necesariamente es campesino.

Y me parece que, desde ese punto de vista, sería como desplazar la norma constitucional, para incluir solamente unos derechos que tienen que ver exclusivamente con los campesinos y desplazamos otros derechos y me parece que, allí pareciera que hay un desequilibrio, en cuánto tiene que ver con garantizar los derechos.

De ser así, pienso que es más sucinta una propuesta de reforma que recoja la parte introductoria del artículo 64, incluyéndole por supuesto, la categorización y definición del campesinado colombiano y haciéndolo sujeto de derecho y es más simple, más sencilla, mejor redactada, porque la Constitución no es un código, es la Constitución Política, es de derechos que debe ser desarrollados y lo que pretende el Proyecto de ley, a través de un acto legislativo, se puede hacer más bien además del desarrollo legislativo, una vez se concrete una adición al artículo 64, que entre a hacer del campesino un sujeto de derecho y demás, tendrá una redacción más sencilla, más sucinta y el resto se lo deja ya al desarrollo legal.

Entonces, desde ese punto de vista, yo considero que sería interesante más bien, que nos sentáramos a revisar, porque se dice tanto que de pronto se dice poco, o se pretende tanto, que al final puede terminar desdibujando la pretensión que tiene en la justificación de este Proyecto de ley.

Así que yo llamaría la atención al Senador, para si es posible, más bien pudiéramos sentarnos un poco y mirar que un derecho no puede estar por encima de otro, en cuánto tiene que ver con la tierra, el trabajador de la tierra, porque eso implicaría el desconocimiento de otros derechos, en aras a proteger.

Porque la segunda parte del artículo 64, además ya lo que pretende el proyecto lo tiene, en lo que tiene que ver con los servicios educación, salud, vivienda, seguridad social, recrea con, crédito y demás crédito, entonces es importante ver qué es lo que realmente se

quiere modificar y de ser así, pues implicaría más bien por una técnica legislativa, que nos sentáramos a mirar cómo adicionar si el artículo 64, para no conculcar otro derecho, para no vulnerar otros derechos y garantizar el derecho al campesinado, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias señor Presidente, no, yo quería hacer una reflexión, parte de lo que le está pasando a este país, es que le cuesta muchísimo trabajo sacar adelante los proyectos de desarrollo, lograr el crecimiento económico, entre otras cosas, porque las consultas se han vuelto un mecanismo muy difícil, para que la gente pueda desarrollar los proyectos.

Y ahí tenemos un problema estructural, a mí me preocupa es que entonces la solución ahora sea crear otros núcleos de colectivos, para impedir el avance de las cosas que se tienen que hacer en el campo.

Quiero hacer una reflexión, en torno a lo que se requiere en el campo colombiano, el campo colombiano no se puede seguir viendo con esa política de la izquierda, del microfundio, donde la gente tiene que permanecer en la pobreza y donde los jóvenes no se quieren quedar, porque no hay oportunidades ni ingresos.

El campo colombiano tiene que entenderse como una oportunidad de movilidad social, de producción y de ingresos verdaderamente grandes para los campesinos y eso requiere una visión, no solamente de las mejoras de productividad.

Oí al Senador Alexander López, hablando mal de las semillas y diciendo que es que no se puede permitir que las semillas se vendan, yo no sé si es que el Senador Alexander López no conoce cómo funciona la agricultura en el mundo entero, las semillas, no solamente las genéticamente modificadas, frente a las cuales uno podría debatir el efecto que pueden tener, aunque todos hoy en día consumimos productos que se producen con semillas genéticamente modificadas, lo cierto, es que la modificación de las semillas y el estudio de las semillas, por la cual tienen que venderse, que es una investigación que se hace, pues es necesario para las mejoras de productividad.

Claro que es muy importante que el Estado tenga institutos, que hagan mejoramientos, los tenemos, como Cenicaña, que ha llegado a unos avances muy significativos en el tema de la caña, como los tenemos, con el CIAT que logró pasturas y mejoras de productividad para el sector agropecuario, pero que les hace falta hoy en día meterles más dinero y más investigación, para que podamos realmente transformar la productividad del campo.

Pero esto necesita también crédito agropecuario y el crédito agropecuario, tiene que estar ligado a la productividad del sector agropecuario y que a

que integremos los sectores productivos ¿cómo es posible querido Presidente, que usted encuentra que, en unos departamentos como el mío, en el Tolima, se produce mucho arroz, pero lo único que hacemos con el arroz es trillarlo y meterlo en bolsas? ¿Dónde está el desarrollo de la industria de todos los subproductos del arroz? ¿Por qué no estamos produciendo cereales de arroz, galletas de arroz, harinas de arroz? ¿Por qué no tenemos todo tipo de productos adicionales, que pudieran abrirnos mercados internacionales?

Yo creo que el país no puede seguir metido en esta discusión, de que el agro tiene que ser simplemente la preservación de la pobreza, qué es lo que me parece que se está proponiendo en este campo.

Y yo quiero referirme también a la colectivización de la tierra, qué es finalmente la idea de esas zonas de reserva campesina, la colectivización de la tierra por supuesto, ha sido un anhelo de las izquierdas radicales del mundo, porque cuando usted colectiviza la tierra y elimina los derechos individuales a la propiedad, usted está volviendo a los campesinos unos sujetos que dependen del jefe que tienen, porque cada vez que uno tiene una desavenencia con el jefe, le dicen pues si no le gusta cómo está, usted se va pero no se puede llevar nada, porque esta es una propiedad colectiva.

Es parte de lo que les pasa a muchas de las poblaciones afro e indígenas que, a través de la colectivización, obligan a los ciudadanos a tener que renunciar a la libertad de poder ser dueños de lo suyo, de salir adelante y a poder digamos tener derechos individuales, que son la base del desarrollo de los mercados y del capitalismo.

Yo sí temo mucho que a los campesinos de Colombia los quieran colectivizar, hay que recordar que Stalin para lograr la colectivización de los campesinos rusos, tuvo que matarlos de hambre, porque los campesinos rusos por supuesto, se oponían radicalmente a la colectivización, yo creo que Colombia tiene que empezar a cambiar el discurso de que el problema es la distribución de la tierra, que se puede hacer mucho para mejorarla, pero realmente el problema que hoy tenemos en Colombia es la baja productividad del sector agropecuario, la ausencia de créditos agropecuarios, la ausencia de investigación, para permitirnos que podamos tener esas mejoras productivas, la ausencia de extensión en el sector agropecuario, donde las tecnologías con las que muchos de nuestros campesinos producen, son obsoletas y que no les permiten a los campesinos tener buenos ingresos, porque además, tampoco tenemos una investigación aplicada sobre la transformación de los productos.

A mí me gusta pensar, que Colombia pudiera tener el programa que montaron en el Japón, que era un municipio con cada producto, de manera que cada municipio de Colombia pueda tener el orgullo, la identidad de tener un producto que se produce,

en el que son sobresalientes, en el que se invierten los recursos en las mejoras de productividad, en la transformación, en el que los niños también se educan conociendo su municipio, teniendo identidad con su región, sintiéndose orgullosos de lo que hace, pero también entendiendo cuáles son los huecos de productividad que hay.

Yo insisto, que Colombia lo que necesitan es volver a tener claridad sobre sus sistemas productivos, para poder hacer investigación aplicada, para las mejoras de productividad de sus sistemas productivos, pero también para ir transformando efectivamente el campo colombiano, para que no solamente los paneleros puedan hacer panela, sino que lo puedan hacer como lo permitimos con la ley de la panela, ron y alcoholes, ¿por qué no dejamos que el campo colombiano se vuelva un campo donde la riqueza reine? ¿Por qué tenemos que seguir pensando en un campo donde los jóvenes no quieren estar porque no hay resultados?

¿Por qué en vez de no pensar en cómo logramos que el crédito agropecuario crezca, que los campesinos puedan tener servicios de extensión, que les cambian dramáticamente sus ingresos?, en pensar cómo superamos los problemas de distribución.

El Presidente Valencia fue el creador del Idema, es que Senador Pinto, a uno le duele pensar que en Colombia seguimos con el problema de que, los distribuidores del campo son los que se quedan con todo el valor del campo, ¿por qué no pensar en volver a tenerle una distribución?, mire el ejercicio que ha hecho el Gobierno frente a agricultura por contrato es muy importante, la regulación de las producciones en el país son muy importantes, ¿por qué no avanzamos a convertir a Colombia en una gran potencia agrícola?, que lo puede hacer, pero no solamente agrícola y en el sector primario, sino de transformación.

¿Por qué no ponemos las universidades colombianas a investigar sobre los productos colombianos? a desarrollar productos, a integrarles valor y a que los jóvenes del campo no vean que su futuro es vivir en la pobreza, cómo viven nuestros campesinos, si no poder ser los grandes transformadores de los productos agropecuarios, para poder salir adelante, integremos el sistema productivo con la investigación, tengamos una educación acorde a los municipios, para que los niños que se están educando y los jóvenes que se están educando, pues conozcan su región, tengan identidad con ello puedan, mejorar y desde entonces estar recibiendo una formación que le sirva, no solamente para la producción, sino para la transformación de esos productos.

Y apliquemos políticas públicas que miren la economía colombiana, como un motor de riqueza para los campesinos y no simplemente mecanismos para perpetuar la pobreza en el campo, yo quiero decir que yo adoro los campesinos colombianos y muchos de

los proyectos que he trabajado y que he querido sacar en el Congreso de la República, están dedicados a nuestros campesinos, pero los campesinos no hay que apoyarlos convirtiéndolos en un segmento aislado...

...A los campesinos no los podemos condenar señor Presidente, a quitarles las posibilidades y a volverlos un colectivo, donde los derechos individuales decrecen, hay que generarles mercados, hay que generarles crédito, hay que generarles oportunidades, hay que volver a Colombia una potencia exportadora y transformadora de nuestros productos primarios, para que los campesinos puedan tener ingresos que los vuelvan ricos y prósperos y que los jóvenes se quieran quedar, no porque los obligamos, sino porque allá están las oportunidades.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias señor Presidente, yo creo que este debate sirve mucho, para genuinamente ver cómo las 2 grandes visiones que acerca del campesinado colombiano, ha recorrido décadas de historia colombiana, no simplemente lo que acabamos de presenciar hasta este momento aquí, hoy.

Una visión muy, muy, le voy a poner ese título, perdóneme, discúlpenmelo, n reaccionari, del tema del agro en Colombia, que trata de defender básicamente la gran posesión de tierras en manos de muy pocas personas, tema que viene ocurriendo en la historia de Colombia, como una herencia de la Colonia Española, los españoles fueron los que trajeron ese concepto muy imbuido, de su propio feudalismo, porque el feudalismo es un modo de producción en donde el poder está ligado directamente a la posesión de la tierra.

Entre más tierra más poder, no como una tierra productiva, sino como una tierra símbolo del poder, que es diferente, la concepción feudal de la tierra no tiene que ver con la capacidad de producción de la tierra, sino con el señorío que se llamaba en ese entonces y que agenciaba que un sector de la sociedad, minoritario, la aristocracia, la de los señores feudales, la de los guerreros que vivían de ellos, en cierta forma, pudieron dominar la sociedad en un atraso político y cultural muy grande, incluso, decían ellos por razones divinas, esa era su manera de entender este asunto.

Mucho de esa concepción sigue vigente hoy en Colombia, no exactamente igual obviamente, pero sí le influencia buena parte del pensamiento reaccionario en el país.

Yo lo que diría es que, en la base de eso está la violencia en Colombia, durante décadas, ni siquiera la violencia contemporánea, estoy hablando de 2 siglos de violencia permanente, que de una u otra manera, están ligados a este intento de mantener en un principio esclavos, les recuerdo que en 1851 se liberaron los esclavos definitivamente, después de

un largo proceso gradual, no fue inmediato, pero se hizo con indemnización a los esclavistas, porque se defendió la tesis que el esclavo era propiedad privada, imagínense ustedes eso.

Y entonces hubo una indemnización al esclavista, por la liberación de los esclavos, a tal punto digamos ha llegado el pensamiento más retrogrado en Colombia, que se ha vuelto ley, ha sido un pensamiento marginal, ha sido un pensamiento que está en el poder.

El tema entonces hoy, es la concepción que tenemos del modelo de desarrollo agrario, lo que ha dominado en Colombia, a pesar de todas esas leyes o gracias a esas leyes que describió la Senadora Cabal, no es una visión democrática del desarrollo agrario en Colombia, es una visión reaccionaria, que voy a tratar de describir, ya no tanto pensado en términos feudales o esclavistas, sino pensado en términos capitalistas y de ahí la palabra trabajador agrario, que tiene es que ver con trabajador asalariado del agro, lo que popularmente se conoce en los campos de Colombia como peón o jornalero.

Hay 2 visiones del desarrollo capitalista y aquí nos intentan hacer confundir las Senadoras del partido de la reacción, con una visión comunista, que nada tiene que ver con el comunismo y voy a tratar de explicarlo, en el desarrollo del capitalismo hay un principio general, que está en la literatura clásica, en la teoría y en la práctica del desarrollo de los grandes países capitalistas del mundo y es que el proceso de industrialización no logra su cometido, no logra su amplitud, su amplificación, si no se desarrolla el agro.

Es decir, si la agricultura no produce suficientes excedentes y productividad, expulsando a la población originariamente rural, que era la inmensa mayoría de las poblaciones, para que se conviertan en trabajadores industriales asalariados, si eso no pasa no hay industrialización, es imposible.

Entonces, buena parte de los países que hoy son desarrolladamente capitalistas, se impusieron en el siglo 19, incluso antes, la tarea de esa modernización agraria, algunos lo hicieron por una vía democrática, voy a poner 2 ejemplos, Francia y Estados Unidos, después de sendas revoluciones.

Los norteamericanos, en eso que se llama la conquista del oeste, compras de tierra masivas a los franceses, etc. impulsaron un modelo de desarrollo democrático para blancos, no para negros, a los cuales condenaron a la esclavitud, ni muchísimo menos para indígenas, a los cuales literalmente mataron, muchas de esas películas que veíamos del oeste tiene que ver con este proceso.

Pero para la población inmigrante blanca, hubo un proceso mediante el cual se “democratizó la propiedad de la tierra para ellos”, entre comillas, y sobre esa base, se creó el proceso de industrialización norteamericano, sobre todo en el este de Estados Unidos.

Francia, un país más pequeño, con mucha tierra fértil, hizo lo propio, desplazó completamente la aristocracia del entonces e hizo una repartición igualitaria de la tierra, eso se le conoce como reforma agraria, ambos países son profundamente industrializados.

Esa es una visión que llamamos democrática, porque los poseedores de la tierra llegan a ser millones de personas y no hay una prevalencia, digamos de grandes poseedores sobre los demás, eso ha tenido unos desarrollos contemporáneos, no se los voy a negar, porque ese concepto democrático ya no es necesario y grandes corporaciones de la agroindustria, se han apropiado de enormes cantidades de tierra, tanto en Estados Unidos como en Francia, pero así se dio el proceso de industrialización.

La otra visión es la alemana, se le conoce como Junker, es capitalista también y consistía no en repartir la tierra, sino en transformar los viejos señores feudales en capitalistas, elevándoles el impuesto sobre la tierra, que es una propuesta que yo he venido aquí levantando desde hace años y que este Congreso es incapaz siquiera de hacerlo.

O sea, el impuesto sobre la tierra no es un impuesto comunista, socialista, ni siquiera es democrático, el invento sale de las capas reaccionarias de terratenientes alemanes, pero que vieron que por ese mecanismo se podía transformar un señor feudal improductivo, en un señor capitalista empresarial, altamente productivo, de ese modelo alemán...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Tiene 1 minuto Senador Gustavo, continúe.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Es difícil Presidente, si me lo permite, un tema que es realmente profundo, agotarlo tarde, en 3 minutos, usted me interrumpirá cuando quiera, pero yo continúo con mi exposición.

Del ejemplo alemán, es que se ha calcado lo que hoy se ve en el Valle del Cauca, los azucareros, los bananeros, los palmicultores, que son como los guetos de economía capitalista productiva de gran posesión, la gran plantación y el monocultivo.

Pero en realidad Colombia, no ha abocado ni el uno ni el otro, Colombia lo que ha abocado es mantener la gran posesión de tierras improductivas, es decir, la capa que ha gobernado a Colombia con mucho influjo y domina el Congreso de la República, no es de grandes empresarios del agro, ni de un campesinado que pueda democratizar la posesión de la tierra al estilo francés o norteamericano, sino de la vieja capa reaccionaria de señores semif feudales, que ven en la tierra un sinónimo de poder.

Las estadísticas presentadas por la Senadora, muestran repartición de tierras de baldíos o reservas, de eso no se trata, esos números no tienen que ver con este problema, básicamente porque claro, hay decenas de millones de hectáreas de tierra vueltas reserva y bajo control indígena, pero esa es la selva amazónica, esas no son tierras para producir, son los páramos, son regiones que no están pensadas y ojalá nunca se piense así, en función de la producción, de la frontera agraria, esto tiene que ver es con la estabilidad de la naturaleza y la sobrevivencia de la vida y el agua en Colombia, no más, eso es un error confundir esas 2 estadísticas.

Aquí se trata de las estadísticas de la frontera agraria, donde indudablemente millones de hectáreas baldías, han cambiado de dueño que era la nación, tierra estatal, muy comunista ese concepto, entre otras cosas, porque esa fue la verdad, el verdadero desarrollo del socialismo soviético, en términos de tierra, volverla estatal, pues sí, en Colombia había millones de tierra estatal, que se llaman baldíos, que se han trasladado a grandes poseedores de tierra, en la altillanura y no se ha contemplado al campesinado para ese efecto.

Es decir, la desigualdad social, que sí es un valor a combatir... digamos y que nos critican las Senadoras, ¿qué es lo que nos atrae a nosotros de este tema?, que si hay una repartición equitativa de la tierra, digamos hay paz y hay más igualdad social, no porque el campesinado sea proclive a votar por nosotros, de hecho, votan más por la señora Cabal que por nosotros, es más conservador desde hace mucho tiempo, eso no se puede generalizar tampoco.

Pero es porque un empoderamiento del campesinado en Colombia, en términos de mayor posesión de tierras y de derechos, traería más igualdad a la sociedad, traería la posibilidad de un proceso de industrialización real y serio, es decir, de desarrollo del capitalismo, subrayo la palabra, que aquí el pensamiento reaccionario no permite ver y traería el fin de la violencia, la posibilidad de salir incluso del narcotráfico.

Por eso nosotros ayudamos tanto en ese camino, que nunca hemos podido realmente concretar, la idea de Alexander y termino Presidente, la idea de Alexander es simplemente ver el hecho de que la palabra campesino no exista en la Constitución...

...en la Constitución no existe la palabra campesino o campesina, entonces reconocer constitucionalmente, pues el 30% de la población colombiana, me parece que es un acto de justicia, para cualquiera que tenga una visión incluso diferente a lo que yo estoy planteando...

...Y segundo, y segundo Presidente, tratar, porque eso no lo establece la reforma constitucional, eso ya sería materias del debate político, que se avecina entre otras cosas, tratar de recrear la posibilidad de un

desarrollo agrario capitalista, por el lado democrático, es decir, por el lado del empoderamiento del campesinado en Colombia, como una alternativa más sería a un gran fracaso nacional, que hoy nos presenta el pensamiento y sus partidos reaccionarios, qué es el conservar la tierra de manera muy improductiva, en manos de 3.000 personas en Colombia, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente, bueno, empezaré diciendo que yo estoy presto a apoyar el proyecto, a votarlo afirmativamente, entiendo que es un proyecto controversial, como todo lo que tenga que ver con la Constitución y sus reformas y que ojalá pudiera abrirse paso, para ir poco a poco en su trámite precisándolo y mejorándolo.

Porque a mi juicio, se trata de que abordemos el tema acerca de si los campesinos, que son sin duda alguna, una población específica, particular, por su cultura, por su territorio, por su forma de producir y de relacionarse, por su ubicación en el contexto general de la población de cualquier sociedad, puedan ser considerados de esa manera, de una manera particular o continúen siendo asumidos de forma muy general, muy abstracta, sin que para ellos las normas constitucionales contengan su especificación y la determinación de sus derechos colectivos o individuales.

Creo que ese es el tema, si hay una categoría distinta a las que hasta ahora hemos conocido o si continuamos, repito, asumiéndolos de la manera abstracta, general, como unos ciudadanos más, sin ninguna distinción frente a los sectores de la población colombiana.

De ahí se derivará lo que tenga que ver con sus derechos, colectivos o individuales, lo cual, a mi juicio, pues será objeto ya de la ley que reglamente este artículo, si finalmente, como lo quisiéramos, logra aprobarse en el Congreso de Colombia.

Por eso no me detengo a hablar del uso, tenencia, propiedad, distribución de la tierra, porque repito, desde mi óptica, eso corresponde ya a unas recomendaciones más detalladas, como las leyes y demás.

Las acciones, además de lo que hemos conocido, básicamente pues que son acuerdos políticos, jurídicos, jurídico – políticos, que establecen las instituciones y su funcionamiento, la estructura del poder, las limitaciones del poder, de todo eso que ahora conocemos como el anterior general, las constituciones son también unas normas de inclusión.

Establecen también la forma, como los diferentes actores de una sociedad, desempeñan su rol en la sociedad y desde ese punto de vista, no hay duda a mi juicio, que constitucionalmente los campesinos

no están incluidos, ya se ha dicho como no aparecen en el texto constitucional, no son asumidos en consecuencia, como un sector poblacional específico.

No tanto por su cosmogonía, como sucede con los indígenas, sino por las particulares condiciones en que se relacionan con la sociedad, en que producen, por sus arraigos culturales, que bien merecen ser considerados como sujetos también especiales como otros en la Constitución.

No hacerlo, es continuar con la tradición secular, en no distinguirlos del resto de la población, que tiene unos arraigos totalmente distintos y unas formas de existir y de producir y de relacionarse diferentes a los campesinos.

Esas son las razones por las cuales, yo estoy de acuerdo, aunque el proyecto siga su curso, y repito, que precisemos en su trámite el texto respectivo, en tanto que, aquí lo he dicho reiteradas veces, no soy partidario de textos constitucionales minuciosos, detallados, farragosos, que antes que darles claridad a las normas constitucionales, las oscurecen y no permiten su efectividad material.

Un texto mucho más técnico, un texto mucho más preciso, mucho más dispuesto a especificar lo que queremos hacer con los campesinos, podría sernos más útil, para acordar aquí está inclusión del sector campesinado en la Constitución y por supuesto, los desarrollos legales vendrán después, muchos de ellos por supuesto ya están en la Constitución, aquí ya se han detallado, se han registrado muchos textos legales pues que hay, sobre estos temas de los campesinos.

La Ley 236 pues es famosísima, una ley auténticamente liberal, como quisiéramos que siguieran otras leyes, aquí hablando en presidencia de 2 genuinos voceros del Partido Liberal, que están aquí al frente, presencialmente en la sesión, ojalá mantengan esos ímpetus reformadores y ligados profundamente a los campesinos y a los sectores populares colombianos.

De manera que señor Presidente, el texto a mi juicio, cuando contiene detalles en torno a derechos, educación, salud, tierras, ofrece por supuesto mucha controversia, repito, esos a mi juicio son temas que deben ser objeto de desarrollo en la ley, muchos de ellos reitero, ya están desarrollados, habrá que por supuesto seguir haciéndolo de nueva forma, pero que se establezca esta población especial, cómo sujeto de derechos, como lo han ya venido considerando las Organizaciones de las Naciones Unidas, me parece que es algo que nosotros...

...Es algo que debemos seguir abordando, para irnos colocando a tono también con los movimientos conceptuales de la comunidad internacional, respecto a derechos colectivos de estas poblaciones, que por supuesto, son temas que no existían antes, no sé habrían abordado antes, pero no porque no se hayan abordado antes no significa que no exista, sino

simplemente que nuestra cultura jurídica - política, pues no habían desarrollado, pero el mundo moderno hoy los contiene, están repito, contenidos en textos de Naciones Unidas y por supuesto, no estamos aquí tampoco innovando absolutamente nada, simplemente estamos colocándonos a tono por los desarrollos jurídicos y políticos que avanzan en otras partes del mundo y a los cuales por supuesto, creo que nosotros debemos ya comenzar a atemperarnos, muchas gracias señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Anuncio de Proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría da lectura a los Proyectos que por disposición se discutirán y votarán en la próxima sesión.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado**, por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

• **Proyecto de ley número 22 de 2021 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado**, por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

• **Proyecto de ley número 53 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 47 de 2021 Senado**, por medio del cual se declara a Ibagué como Distrito Agroindustrial, Turístico y de emprendimiento juvenil de Colombia.

• **Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

Siendo las 12:28 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca sesión mixta martes 21 de septiembre de 2021 a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual Zoom.

PRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

VICEPRESIDENTA,

ESPERANZA ANDRADE SERRANO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL